



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

INFORME FINAL

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

INFORME N° 887/2021

24 DE DICIEMBRE DE 2021

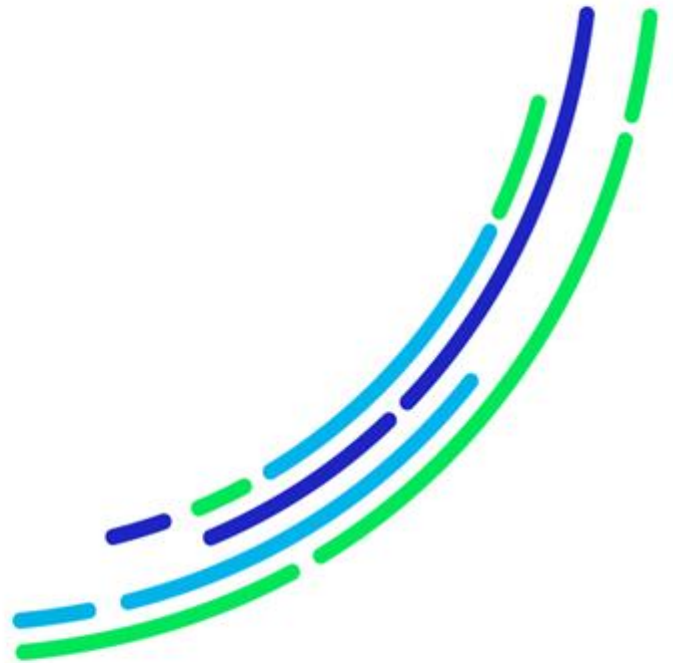


OBJETIVOS
DE DESARROLLO
SOSTENIBLE



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 
---	--



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**REMITE INFORME FINAL DE
AUDITORÍA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 24 de Diciembre de 2021

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 887, de 2021, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos de inversión ejecutados por el Instituto Nacional de Deportes, en la región Metropolitana.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**

PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Apoyo al Cumplimiento de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.
- Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/12/2021	
Código validación	PCx3WpnjN	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**REMITE INFORME FINAL DE
AUDITORÍA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 24 de Diciembre de 2021

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 887, de 2021, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos de inversión ejecutados por el Instituto Nacional de Deportes, en la región Metropolitana.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

**AL SEÑOR
JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
PRESENTE**

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/12/2021	
Código validación	PCx3WpkY3	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**REMITE INFORME FINAL DE
AUDITORÍA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 24 de Diciembre de 2021

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 887, de 2021, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos de inversión ejecutados por el Instituto Nacional de Deportes, en la región Metropolitana.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
FISCAL NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/12/2021	
Código validación	PCx3Wpku6	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**REMITE INFORME FINAL DE
AUDITORÍA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 24 de Diciembre de 2021

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 887, de 2021, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos de inversión ejecutados por el Instituto Nacional de Deportes, en la región Metropolitana.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO AL CUMPLIMIENTO
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/12/2021	
Código validación	PCx3WpmNz	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

**REMITE INFORME FINAL DE
AUDITORÍA QUE INDICA.**

SANTIAGO, 24 de Diciembre de 2021

Se remite, para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 887, de 2021, debidamente aprobado, sobre auditoría a los proyectos de inversión ejecutados por el Instituto Nacional de Deportes, en la región Metropolitana.

Finalmente, cabe recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles contenidos en el Informe Final que se remite, se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán arbitrar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO DE FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	RENE MORALES ROJAS	
Cargo	Contralor Regional	
Fecha firma	24/12/2021	
Código validación	PCx3WpmIK	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	4
JUSTIFICACIÓN	6
ANTECEDENTES GENERALES	7
OBJETIVO.....	7
METODOLOGÍA.....	8
UNIVERSO Y MUESTRA.....	8
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	9
I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	9
1. Debilidades generales de control interno.	9
1.1 De los manuales de procedimientos.	9
II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA	10
2. Sobre las cauciones exigidas para resguardo del contrato “Construcción Parque Deportivo Estadio Nacional”.	10
3. De los resguardos acordados para el contrato “Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped, Estadio Nacional”.	10
4. En cuanto a las cauciones requeridas para el contrato “Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional, Ñuñoa”.	12
5. De la certificación de autenticidad de las cauciones.	12
6. Sobre el destino de las rejas retiradas durante la ejecución del contrato “Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional”.	13
7. Respecto a la falta de certificaciones de calidad de los materiales.	15
7.1 Sobre el contrato “Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped Estadio Nacional”.	15
7.2 Sobre el contrato “Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional, Ñuñoa”.	16
8. Ejecución de obras sin contar con permiso de edificación.	17
9. Ejecución de obras sin contar con autorización previo consejo de Monumentos Nacionales.....	18



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

10. Suspensión de plazo de ejecución del contrato sin contar con acto administrativo.....	19
11. Sobre la actualización de la información en el sistema GEO-CGR de las obras examinadas.....	20
12. Sobre el cumplimiento de información de otros contratos de obra en el sistema GEO-CGR.....	20
III. EXAMEN DE CUENTAS	21
13. Modificación de contrato improcedente.....	21
CONCLUSIONES.....	24
ANEXO N° 1.....	28
ANEXO N° 2.....	29
ANEXO N° 3.....	35
ANEXO N° 4.....	37
ANEXO N°5: Estado de Observaciones de Informe Final N°887, de 2021	50



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

RESUMEN EJECUTIVO

Informe Final N° 887, de 2021,

Instituto Nacional de Deportes.

Objetivo: Efectuar una auditoría a los proyectos de inversión ejecutados por el Instituto Nacional de Deportes, en adelante IND, en la región Metropolitana, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de agosto de 2021.

La finalidad de la revisión fue constatar si los gastos asociados a esas iniciativas fueron realizados conforme a la normativa vigente, como así también revisar los gastos efectuados y comprobar su autorización, valuación, registro contable y existencia de la documentación de respaldo de las operaciones.

Preguntas de Auditoría:

- ¿Cumplió el IND con la función que le asiste de supervisar la correcta ejecución de los contratos de infraestructura deportiva y de exigir a los contratistas y/o asesores las obligaciones que le imponen los acuerdos establecidos?
- ¿Se encuentran las transacciones debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas y respaldadas las adquisiciones registradas y respaldadas las adquisiciones realizadas?
- ¿Se han identificado aspectos de control interno relacionados con la materia auditada?

Principales resultados:

- De la revisión de los antecedentes suministrados por el IND, sobre la ejecución del contrato "Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional", se verificó que las respectivas bases técnicas consideraban el retiro de las rejas existentes que no se ajustaran a los módulos estándares establecidos en las láminas de arquitectura como "situación propuesta". Al respecto, ese servicio no adjuntó la documentación y los actos administrativos que acreditaran la recepción por parte de la administración del Estadio Nacional de dichos elementos, por lo que no fue posible conocer su destino. Asimismo, se detectaron otras situaciones similares que se presentan en el anexo N° 3 de este informe.

Sobre la materia, la entidad auditada deberá ampliar los hechos considerados en el procedimiento disciplinario incoado el 3 de diciembre de 2021, mediante resolución exenta N° 2.764, incorporando aquellos mencionados en el referido anexo N° 3, a fin de hacer efectivas las responsabilidades administrativas que eventualmente hayan podido originarse respecto de los funcionarios involucrados en ellos, remitiendo copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este documento. A su vez, deberá acreditar la disposición final de los paños de reja retirados, y adjuntar los antecedentes y los actos administrativos que acrediten la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

recepción por parte de la administración del Estadio Nacional de esos elementos, en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la recepción de este informe.

Además, atendidas las situaciones irregulares descritas anteriormente, el presente informe será puesto en conocimiento del Ministerio Público, para los fines que ese órgano persecutor penal considere pertinentes.

- Se detectó que la entidad auditada realizó en la “Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped, Estadio Nacional”, la disminución de la partida del contrato original “Suministro y colocación de pasto sintético”, por un monto de \$316.125.234, IVA incluido, y la inclusión de la obra extraordinaria “Suministro y colocación de pasto sintético DOMO Fast Play”, por un monto de \$524.767.887, IVA incluido, que producen un aumento efectivo del monto del contrato de \$208.642.653, IVA incluido. Dicha modificación de contrato no se ajustó a las condiciones establecidas en las correspondientes bases técnicas, que dispusieron, desde un inicio, la instalación de una carpeta de pasto sintético, como la que, posteriormente, es catalogada como “obra extraordinaria”.

Por ende, el IND deberá acreditar en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, la regularización del pago improcedente por el aludido monto de \$208.642.653, IVA incluido, o, en caso contrario, este Organismo de Control formulará el respectivo reparo, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de lo dispuesto en su artículo 116.

Asimismo, aquel instituto deberá desarrollar un procedimiento disciplinario tendiente a establecer las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de lo observado en el párrafo anterior, remitiendo copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PMET N° 19.026/2021

INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 887,
DE 2021, SOBRE AUDITORÍA A LOS
PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTA-
DOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE
DEPORTES, EN LA REGIÓN METROPOLI-
TANA.

SANTIAGO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago para el año 2021, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los proyectos de inversión ejecutados por el Instituto Nacional de Deportes, en adelante IND, en la región Metropolitana, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de agosto de 2021.

JUSTIFICACIÓN

La presente auditoría se planificó considerando los riesgos identificados en la entidad, los cuales dicen relación con la cuantía de la inversión en obra pública ejecutada por el Instituto Nacional de Deporte Chile, varios de ellos relacionados con los juegos Panamericanos y Parapanamericanos del año 2023 en los que la ciudad de Santiago será sede, además de las debilidades que sobre la materia se han identificado en fiscalizaciones anteriores realizadas a dicho servicio.

Por otra parte, a través de esta auditoría, esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s. 9, "Industria, Innovación e Infraestructura", meta 9.1, desarrollar infraestructuras fiables, sostenible, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar

AL SEÑOR
RENÉ MORALES ROJAS
CONTRALOR REGIONAL
I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos, y 16, “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”, específicamente con su numeral 6, crear instituciones eficaces y transparentes a todos los niveles.

ANTECEDENTES GENERALES

El Instituto Nacional de Deportes, creado a través del artículo 10 de la ley N° 19.712, del Deporte, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que se vincula con el Presidente de la República a través del Ministerio del Deporte.

Según el artículo 11 de dicho texto legal, a esa entidad le corresponde ejecutar la política nacional de deportes y “tendrá a su cargo la promoción de la cultura deportiva en la población, la asignación de recursos para el desarrollo del deporte y la supervigilancia de las organizaciones deportivas en los términos que establece la presente ley”.

A su vez, el artículo 12 establece que dicho servicio tendrá, entre otras, la función de “Actuar como unidad técnica mandataria de otros organismos públicos en la construcción de recintos e instalaciones deportivos, funciones todas que deberán cumplirse en los términos establecidos en el artículo 16 de la ley N° 18.091. Le corresponderá, asimismo, fomentar la modernización y el desarrollo de la infraestructura deportiva nacional, así como la gestión eficiente de la capacidad instalada.”

Cabe agregar que, según dispone el señalado artículo 12, será aplicable a esta infraestructura lo dispuesto en el párrafo 1° del título IV de la ley N° 20.422, esto es, medidas de accesibilidad universal.

Por medio del oficio N° E159.577, de 26 de noviembre de 2021, de esta procedencia, con carácter confidencial, fue puesto en conocimiento del Instituto Nacional de Deportes el preinforme de auditoría N° 887, de la misma anualidad, con la finalidad de que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que concretó por medio del oficio N° 3.170, de 2021, de ese origen, ingresado a esta Contraloría Regional el 20 de diciembre de igual año.

OBJETIVO

Efectuar una auditoría a los proyectos de inversión ejecutados por el Instituto Nacional de Deportes, en la región Metropolitana, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de agosto de 2021.

La finalidad de la revisión fue constatar si los gastos asociados a esas iniciativas fueron realizados conforme a la normativa vigente, como así también revisar los gastos efectuados y comprobar su autorización,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

valuación, registro contable y existencia de la documentación de respaldo de las operaciones.

Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, la resolución 30, de 2015, de este origen y lo señalado en el decreto ley N° 1.263, de 1975.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Superior de Control, y de las disposiciones contenidas en la resolución N° 10, de 2021, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República y Deja sin Efecto la Resolución N° 20, de 2015, de este origen, además de los procedimientos de control aprobados mediante resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando los resultados de la evaluación de control interno y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante el período examinado, el universo de gastos ejecutados asciende a \$4.994.042.096 y está compuesto por 17 proyectos de inversión en la región Metropolitana, detallados en el anexo N° 1 del presente informe.

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo analítico, considerando criterio de materialidad aplicado a los gastos devengados. La muestra asciende a \$3.485.699.831, lo que equivale al 69,79% del universo antes identificado y se compone de los proyectos de inversión señalados a continuación:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Tabla N° 1

N°	CODIGO BIP	DESCRIPCIÓN PROYECTO	MONTO DEVENGADO AL 31 DE AGOSTO DE 2021
1	40016130	Construcción Parque Deportivo Estadio Nacional	\$ 1.325.808.354
2	40021062	Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped Estadio Nacional	\$ 1.779.654.689
3	40025457	Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional, Ñuñoa	\$ 380.236.788
TOTAL MUESTRA			\$ 3.485.699.831

Fuente: tabla confeccionada por el equipo fiscalizador de esta Contraloría Regional, considerando los gastos informados por el IND, mediante correo electrónico de 20 de septiembre de 2021.

A su vez, el detalle de los contratos y las partidas examinadas se muestra en el anexo N° 2 de este documento.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la entidad en su respuesta acerca de las circunstancias observadas en este informe, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Debilidades generales de control interno.

1.1 De los manuales de procedimientos.

Se detectó que el servicio no cuenta con manuales de procedimientos formalizados, que regulen las operaciones de la Unidad de Contabilidad, situación que fue confirmada por la jefa de dicha unidad del citado instituto, mediante correo electrónico de 27 de octubre de 2021, en el cual expuso que "(...) Si bien la unidad de contabilidad cuenta con un manual de procedimientos, este no se encuentra formalizado a través de la resolución que lo aprueba".

Lo anterior, importa un incumplimiento de la precitada resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, particularmente, lo señalado en los párrafos N°s 44 y 46, que establecen, por una parte, que "Una institución debe tener pruebas escritas (1) de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control, y (2) de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos. Asimismo, la documentación debe estar disponible y ser fácilmente accesible para su verificación al personal apropiado y a los auditores" y, por otra, que "La documentación sobre transacciones y hechos significativos debe ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hecho (y de la información concerniente) antes, durante y después de su realización".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Sobre la materia, la entidad respondió respecto a su procedimiento de compras y contrataciones públicas, lo cual no guarda relación con la observación planteada.

Por lo expuesto anteriormente, se mantiene la objeción formulada.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

2. Sobre las cauciones exigidas para resguardo del contrato “Construcción Parque Deportivo Estadio Nacional”.

Durante el presente examen, la entidad no acreditó la existencia de la boleta de garantía de fiel cumplimiento que resguarde el señalado contrato, situación que impide verificar el cumplimiento del numeral sexto de la resolución exenta N° 875/2021, de 6 de mayo de 2021, del IND, que aprueba el referido contrato.

En efecto, el referido numeral establece, en lo que interesa, que “El Contratista deberá entregar, al momento de la firma de este contrato, una o más caución/es o garantía/s consistente en boleta bancaria de garantía, vale vista, o póliza de seguro, depósito a la vista o certificado de fianza, como además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 68 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a la orden del ‘Instituto Nacional de Deportes de Chile’ con la siguiente glosa ‘Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras del proyecto Construcción Parque Deportivo Estadio Nacional, Segundo Llamado’”.

El servicio adjuntó a su oficio de respuesta la copia de la póliza de seguro de garantía N° [REDACTED], por un monto de 68.013 UF, junto al endoso N° 1, de 29 de abril de 2021, con vencimiento el 30 de noviembre de 2023, emanados por la empresa AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A.

Examinados los antecedentes proporcionados por la entidad en esta ocasión y verificados éstos en cuanto a plazo y valores, corresponde subsanar lo objetado.

3. De los resguardos acordados para el contrato “Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped, Estadio Nacional”.

a) En esta fiscalización, el IND no proporcionó la boleta de garantía de fiel cumplimiento exigida para el mencionado contrato.

Lo expuesto no permite verificar el cumplimiento a lo requerido en el numeral sexto de la resolución exenta N° 2.763, de 2020, que aprueba el contrato en comento, que, en lo que interesa, dispone que “El Contratista deberá entregar, al momento de la firma de este contrato, una Garantía de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, tomadas en una entidad comercial con oficinas en Santiago, a la vista, y a la orden del "Instituto Nacional de Deportes de Chile" con la siguiente glosa "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras del proyecto "Construcción Centro De Entrenamiento Hockey Césped, Estadio Nacional".

Añade que "La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras deberá estar expresada en pesos y será por un monto equivalente en pesos a lo indicado en el Anexo Complementario, y su vigencia será igual al plazo de ejecución de las obras, aumentado en 18 (dieciocho) meses. Sin perjuicio de ello, esta garantía deberá estar vigente durante el plazo de garantía de las obras, esto es, por a lo menos doce meses contados desde la recepción provisoria de la obra sin observaciones, siendo responsabilidad del contratista su renovación, en caso de ser necesario".

b) Igual situación se presentó respecto de la póliza de seguros contra daños a terceros, requerida en las condiciones fijadas por el contrato en estudio.

Lo anterior, no permite comprobar la adecuada observancia a lo requerido en el numeral décimo sexto, de la ya citada resolución exenta N° 2.763, de 2020, que, en lo que importa, prescribe que "El Contratista deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros, para cubrir desde el inicio de las obras todos los daños que con motivo de su ejecución se causen a terceros.

Añade que la póliza correspondiente deberá ser entregada al Instituto en forma previa a que se dé curso al primer estado de pago y que el monto de esta póliza ascenderá al 5% del total del valor original del contrato, expresado en Unidades de Fomento con valor al último día del mes anterior a la fecha de la suscripción del contrato; sin embargo, de producirse daños a terceros por montos que superen el valor de la póliza contratada, el Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto de la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados.

Asimismo, previene que la póliza, cuyo beneficiario será el Instituto Nacional de Deportes de Chile, deberá contener una cláusula de renovación automática que permita cubrir todo el período de construcción de las obras y hasta la recepción definitiva de las mismas.

En lo concerniente a los literales a) y b), la entidad fiscalizada adjuntó copia de los documentos que resguardan el contrato, lo cual permitió constatar que estos dan cumplimiento, en plazos y montos, a lo requerido en el numeral sexto y décimo sexto de la resolución exenta N° 2.763, de 2020, respectivamente, por lo que se subsana lo objetado al respecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

4. En cuanto a las cauciones requeridas para el contrato “Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional, Ñuñoa”.

El servicio no demostró la existencia de la póliza de seguro contra daños a terceros.

En virtud de lo señalado, no es posible certificar el cumplimiento del numeral décimo sexto del aludido contrato de obra, aprobado mediante la resolución exenta N° 2.280, de 2020, que establece que “El Contratista deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil ante Terceros, para cubrir desde el inicio de las obras todos los daños que con motivo de su ejecución se causen a terceros. La póliza correspondiente deberá ser entregada al Instituto en forma previa a que se dé curso al primer estado de pago”.

Agrega que el monto de esta póliza ascenderá al 3% del total del valor original del contrato, expresado en Unidades de Fomento con valor al último día del mes anterior a la fecha de la suscripción del contrato; sin embargo, de producirse daños a terceros por montos que superen el valor de la póliza contratada, el Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto de la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados.

Asimismo, previene que la póliza, cuyo beneficiario será el Instituto Nacional de Deportes de Chile, deberá contener una cláusula de renovación automática que permita cubrir todo el período de construcción de las obras y hasta la recepción definitiva de las mismas. Esta póliza, que deberá ser pagada al contado, contendrá en forma específica, dentro de la glosa correspondiente, la materia asegurada, el número y fecha de La resolución que adjudica y dispone el contrato, y los daños e indemnizaciones asegurados, sin exclusiones en cuanto al origen de esos daños y sin deducibles de ninguna especie.

Respecto a lo objetado, el IND anexó la copia de la póliza de seguro de daños contra terceros, la cual da cumplimiento en plazos y montos requeridos en el ya citado numeral décimo sexto del contrato de obra, por lo que se subsana la observación.

5. De la certificación de autenticidad de las cauciones.

La administración no demostró la certificación de autenticidad de la póliza de seguro contra daños de terceros emitida respecto del contrato “Construcción Parque Deportivo Estadio Nacional”.

Igualmente, exceptuó de los antecedentes proporcionados, la certificación de autenticidad asociada a la boleta que garantiza el fiel cumplimiento del contrato “Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional, Ñuñoa”.

Lo expuesto constituye una vulneración a lo dispuesto en el oficio N° 24.004, de 1990, de esta Entidad de Control, que, en lo que interesa, ordena a los servicios y entidades sujetos a su fiscalización que,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

“(...) adopten todas las medidas tendientes a verificar la autenticidad de las boletas bancarias en el momento de ser recibidas (...)”.

En su respuesta, el Instituto Nacional de Deportes adjuntó la documentación correspondiente, cuya revisión permite dar por subsanada la observación.

6. Sobre el destino de las rejas retiradas durante la ejecución del contrato “Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional”.

De la revisión de los antecedentes suministrados por el IND, sobre la ejecución del contrato "Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional", se pudo verificar que las bases técnicas aprobadas mediante resolución exenta N° 1.799, de 9 de septiembre de 2020, en su numeral 1.1.3 "Retiro de rejas existentes", consideraba el retiro de aquellas que no se ajustaran a los módulos estándares establecidos en las láminas de arquitectura como "situación propuesta".

Así entonces, mediante la solicitud de información de 3 de noviembre de 2021, se requirió a la entidad que indicara el lugar en donde se encontraban los paños de reja retirados, de acuerdo a lo informado mediante libro de obras N° 1, folio N° 14, y que adjuntara la documentación y los actos administrativos que acreditaran la recepción por parte de la administración del estadio de dichos elementos.

En ese contexto, la entidad auditada adjuntó un documento firmado por el prevencionista de riesgos Sr. [REDACTED], mediante el cual señala que recibió 16 paños de rejas, en camión placa patente [REDACTED]. Cabe hacer presente que según lo indicado por los funcionarios consultados, dicho vehículo no pertenecería al Instituto Nacional de Deportes.

Considerando que las rejas a retirar ascienden a 735 metros lineales, se consultó mediante correo electrónico de 15 de noviembre de 2021, cuál sería la disposición final de las rejas retiradas, a lo que el Inspector Fiscal Deportivo del contrato examinado respondió: “Desconozco el lugar donde se acopiaron finalmente... las rejas estuvieron en obra y retiradas desde allí. El destino lo desconozco”.

Atendido lo informado por el funcionario del IND, se procedió entonces a realizar una visita de terreno el 15 de noviembre de 2021, en compañía del mencionado Sr. [REDACTED], prevencionista de riesgos y de doña [REDACTED], arquitecta del Departamento de Infraestructura del IND, instancia en la cual estos funcionarios ratificaron que desconocían la disposición final de los 735 metros lineales de las rejas que fueron retiradas.

Así entonces, y puesto que en visita de terreno realizada por este Organismo de Control no fue posible encontrar la disposición final de los elementos retirados, se procedió mediante correo electrónico de 18 de noviembre de 2021 a citar al Inspector Técnico Deportivo para el día 19 de noviembre de 2021, esto con la finalidad de obtener su declaración sobre los hechos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

En dicha instancia, el Inspector Técnico Deportivo, Sr. [REDACTED], manifestó que mediante correo electrónico de 23 de noviembre de 2020, el Sr. [REDACTED], supervisor del Departamento de Mantenimiento, solicitó la entrega de la totalidad de las rejas a la administración del estadio, situación que coordinó con el contratista y le solicitó el lugar de acopio para su resguardo.

El Sr. [REDACTED] añadió que, a contar de esa fecha, se comenzaron a retirar todas las rejas perimetrales por parte de la administración del estadio, sin que dicha unidad dejara respaldo de lo que retiraba, salvo los 16 paños que fueron informados por el contratista y el prevencionista de riesgos del estadio Sr. [REDACTED].

Junto a lo indicado, lo cual quedó plasmado en acta de fiscalización de 19 de noviembre de 2021, el Sr. [REDACTED] proporcionó fotos en donde se advierte el retiro de una cantidad mayor a los 16 paños señaladas por la administración y de forma complementaria expuso que en el referido folio N° 14 del libro de obras se dejó registro de los retiros realizados en su oportunidad, registrando fecha, cantidad y placa patente de los vehículos. A modo de ejemplo, se pudo visualizar en las imágenes un vehículo placa patente [REDACTED] que aparece retirando alrededor de 40 paños de reja.

A su vez, el Inspector Fiscal Deportivo agregó que “en los contratos de obras preliminares, conservación de la administración y el actual CEP¹, se inventariaron y entregaron al estadio elementos provenientes de las demoliciones”, aportando como prueba de ello, correo electrónico de 30 de julio de 2021, en el cual el Sr. [REDACTED] instruye que coordine con la empresa para retirar materiales del contrato de Ferrovial² que se estaba ejecutando en el CEP.

Adicionalmente, indicó otras situaciones y adjuntó correos electrónicos y fotografías que se presentan en el anexo N° 3 del presente informe.

Las situaciones anteriormente descritas podrían ser constitutivas de infracciones al principio de probidad administrativa por parte de los funcionarios del IND encargados del resguardo de los referidos elementos, principio que, en lo pertinente, se expresa en la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y en la integridad ética y profesional del manejo de los recursos que se gestionan, según lo dispuesto en los artículos 3°, inciso segundo; 5°, inciso primero; 52 y 53 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

En su contestación, el servicio señaló que respecto a la declaración del I.T.O.D del contrato, hay imprecisiones en los documentos indicados por el mismo y que en el anexo N° 3 del preinforme de

¹ El funcionario del IND se refiere a trabajos realizados en el marco de la ejecución del contrato denominado “Construcción Polideportivo Centro de Entrenamiento Paralímpico en el Estadio Nacional”, ID Mercado Público N° 858-109-LR20.

² El funcionario del IND se refiere a la empresa Ferrovial Construcción Chile S.A., a cargo de la ejecución del contrato citado en la nota 1.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

observaciones se detallan correos electrónicos que corresponden a otras obras ejecutadas por el IND, correspondiendo además a otros contratistas y a otros I.T.O.D.

No obstante lo anterior y ante la situación objetada, se ordenó por parte del Director Nacional (S) del Instituto Nacional de Deportes de Chile, Sr. [REDACTED], mediante correo electrónico de 25 de noviembre de 2021, dirigido a la Sra. [REDACTED]. Jefa del Departamento Jurídico de dicha institución, informar y solicitar que se califique este hecho como irregular y adopte las acciones que correspondan.

Respecto a lo anterior, acompañó la copia de la resolución exenta N° 2.764, de 03 de diciembre de 2021, de esa entidad, que instruyó la investigación sumaria y designó al investigador, la cual se encuentra en curso.

De lo argumentado por la entidad fiscalizada es dable señalar que en la investigación sumaria solo se refiere al hecho del extravío de las rejas del contrato “Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional”, debiendo esa entidad ampliar la investigación a la totalidad de los sucesos indicados en el anexo N° 3 del presente informe.

Así entonces, es necesario reiterar que sobre dicha entidad recae la responsabilidad del cuidado y protección de los recursos fiscales en los cuales se invierte, lo que se traduce en esta ocasión, en la obligación del resguardo de todos los activos con los que cuenta, situación que no ocurrió, por lo que se mantiene la observación.

7. Respecto a la falta de certificaciones de calidad de los materiales.

7.1 Sobre el contrato “Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped Estadio Nacional”.

De la revisión de los antecedentes suministrados por la entidad, es dable objetar que ésta no demostró el cumplimiento de lo indicado en las bases técnicas del contrato, aprobadas mediante resolución exenta N° 1.272, de 20 de mayo de 2020, respecto de las certificaciones de calidad de las partidas 4.1.1.3, “Red exterior” y 5.6, “Carpeta asfáltica”.

A mayor abundamiento, el numeral 4.1.1.3, “Red Exterior”, de las especificaciones técnicas elaboradas por la empresa R&V Ingenieros del proyecto de agua potable, señalan en su capítulo II numeral 1.1 sobre las excavaciones que “Las superficies horizontales serán compactadas hasta obtener como mínimo un 95% del proctor modificado, en donde el contratista deberá entregar a la ITO los certificados correspondientes”, requisito de calidad que no fue acreditado por la entidad.

A su turno, el numeral 5.6, “Carpeta Asfáltica”, de las bases técnicas, establece que para la recepción y aceptación de las obras, se deberá presentar los certificados de ensayos de dosificación, control de calidad de los materiales, granulometría de los agregados, densidades y espesores,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

certificaciones que no fueron proporcionadas por el Inspector Técnico Deportivo del contrato.

La situación descrita vulnera lo prescrito en el numeral 0.3, "Control de la obra", de las bases respectivas, que indica que "La Inspección Técnica Deportiva supervisará en terreno que esta se ejecute conforme a lo proyectado, controlando la calidad y el avance de cada una de las partidas que la integran y revisando los estados de pago y las propuestas de costos de obras extraordinarias, entre otras funciones.

En lo que concierne a la certificación de calidad de la partida 4.1.1.3, "Red exterior", el referido instituto indicó que el contratista realizó las certificaciones que se requieren para asegurar aquellas correspondientes a las excavaciones, siendo entregados al I.T.O.D los certificados con los resultados de la toma de densidad in situ y la humedad de los suelos, cuyo detalle, a su parecer, daría cuenta de que efectivamente fueron realizadas las mediciones, su fecha y el profesional encargado, con un punto en que se señala específicamente la medición % Proctor Modificado, anexando dichos antecedentes.

A su vez, en cuanto a la partida 5.6, "Carpeta Asfáltica", manifestó que para la recepción y aceptación de las obras se deben presentar los certificados de ensayos de dosificación, control de calidad de los materiales, granulometría de los agregados, densidades y espesores, todo lo cual fue entregado por la empresa constructora y se entregan en esta oportunidad.

Al tenor de los documentos presentados en esta instancia y de su revisión, se puede advertir que el IND recabó los certificados comprometidos dentro del pliego de condiciones que rigen el contrato de construcción, razón por la cual se da por subsanada la observación.

7.2 Sobre el contrato "Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional, Ñuñoa".

Respecto al contrato "Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional, Ñuñoa", las bases técnicas aprobadas mediante resolución exenta N° 1.799, de 9 de septiembre de 2020, señalan en sus numerales 2.5.1 , 2.6.1 , 2.7.1 , 2.8.1 , 2.9.1 , 2.10.1 , 2.11.1 y 2.12.1, sobre hormigón de fundación, que el contratista deberá comprobar las resistencias con ensayos en un laboratorio autorizado por la I.T.O.D durante el transcurso de la obra gruesa y la frecuencia de ensayos corresponde a una serie de 3 probetas por cada 50 m³ a lo menos y el contratista llevará una estadística de las resistencias obtenidas conforme a normas e informará a la I.T.O.D todas las semanas, certificaciones de calidad y estadísticas que no fueron acreditados por el Instituto Nacional del Deporte.

La situación descrita vulnera lo establecido en la resolución N° 106, de 18 de abril de 2012, que aprueba el formato tipo de bases administrativas para la ejecución de obras de infraestructura deportiva a realizarse por el Instituto Nacional de Deportes, en específico a lo indicado en el numeral 19, letra b), sobre la Inspección Técnica de Obras, que dispone que a la ITO le corresponde



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

fiscalizar que la ejecución de las obras se ciña estrictamente al expediente técnico del proyecto (planos, especificaciones técnicas y demás documentos que lo conforman).

En su respuesta, la entidad anexó en esta oportunidad tres certificados emitidos por Laboratorio de Ensayos TECNHOR N^{os}. 1353587, 135963 y 136307, que darían cuenta del cumplimiento de lo requerido en las respectivas bases técnicas.

Respecto a lo expuesto, cabe indicar que el IND no adjuntó documentación alguna que permitiese acreditar que el laboratorio de ensayos ya mencionado haya sido el aprobado por la I.T.O.D. Sin perjuicio de ello, los 3 certificados de calidad entregados en esta oportunidad solo dan cuenta de un ensayo realizado para el hormigón utilizado en el sobrecimiento, en los ejes J1-1A, en la fundación del cierre 1A y en pilares, ejes A1-D1, no proporcionando las certificaciones de calidad y estadísticas que permitan corroborar el cumplimiento de lo establecido en los referidos numerales 2.5.1 , 2.6.1 , 2.7.1 , 2.8.1 , 2.9.1 , 2.10.1 , 2.11.1 y 2.12.1, sobre hormigón de fundación, de la citada resolución exenta N° 1.799, de 2020. Por ende, se mantiene la observación.

8. Ejecución de obras sin contar con permiso de edificación.

De la revisión de los antecedentes proporcionados por el servicio, se pudo constatar que las obras correspondientes al contrato denominado “Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped Estadio Nacional”, se iniciaron sin contar con el permiso de edificación correspondiente. En efecto, a través de correo electrónico de 19 de noviembre de 2021, la señora [REDACTED], arquitecta del Departamento de Infraestructura del IND como ya se mencionó anteriormente, informó que el expediente para obtener dicho permiso fue ingresado a trámite el 23 de junio de 2021, al cual se le asignó el número 225/2021, no obstante, la entrega de terreno del contrato en comento se materializó el 28 de diciembre de 2020, y la partida de replanteo, trazado y niveles se inició el 11 de enero de 2021, según consta en el libro de obras respectivo. Es dable añadir que a la fecha de cierre de la presente fiscalización la entidad auditada aún no contaba con el permiso de edificación en comento.

La situación descrita vulneró lo dispuesto en el artículo 5.1.19. del decreto N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que dispone que no podrá iniciarse obra alguna antes de contar con el permiso o autorización de la Dirección de Obras Municipales correspondiente.

En su respuesta, la entidad fiscalizada informó que el 22 de junio de 2021, se ingresó la solicitud de permiso de edificación N°225/21a la Dirección de Obras Municipales de Ñuñoa, DOM.

Agregó que, el 10 de septiembre de 2021, dicha DOM emitió sus observaciones, las que se respondieron oportunamente y a la fecha se encuentran aún en revisión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Dado que la entidad ratificó lo señalado por esta Contraloría General y aún se encuentran gestiones pendientes de realizar, se mantiene la observación.

9. Ejecución de obras sin contar con autorización previa Consejo de Monumentos Nacionales.

El Estadio Nacional fue declarado Monumento Histórico, a través de decreto exento N° 710, de 2003, del Ministerio de Educación. En su artículo 2°, el aludido decreto definió con un polígono, el área protegida del recinto, especificando tres subsectores con un grado de protección mayor, y señalando, además, que el resto de los sectores al interior de dicho polígono, se encuentran también protegidos de acuerdo a lo establecido en la ley N° 17.288, sobre monumentos nacionales.

En este contexto, el IND proporcionó el oficio N° 5.482, de 30 de diciembre de 2019, a través del cual el Consejo de Monumentos Nacionales, CMN, autorizó una propuesta de arquitectura y se formularon observaciones al componente arqueológico del anteproyecto denominado "Centro de Entrenamientos de Hockey Césped del Estadio Nacional". En dicho oficio se señaló además que las observaciones formuladas debían ser subsanadas en forma previa al inicio de las obras del proyecto.

No obstante, es dable objetar que el servicio fiscalizado no proporcionó documentación que acredite que se haya aprobado la etapa de proyecto de esta iniciativa ni que se hayan subsanado las observaciones formuladas por el aludido consejo a través de su oficio N° 5.482, de 2019.

En el caso del contrato "Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional, Ñuñoa", la citada señora [REDACTED] -arquitecta del Departamento de Infraestructura del IND-, informó por correo electrónico de 19 de noviembre de 2021, que no se solicitó autorización previa al Consejo de Monumentos Nacionales para ejecutar esta iniciativa.

Las situaciones descritas vulneraron lo dispuesto en el artículo 11 de la referida ley N° 17.288, que dispone que "Los Monumentos Históricos quedan bajo el control y la supervigilancia del Consejo de Monumentos Nacionales y todo trabajo de conservación, reparación o restauración de ellos, estará sujeto a su autorización previa".

El IND indicó que, en forma posterior al aludido oficio N° 5.482, de 30 de diciembre de 2019, el CMN autorizó, con indicaciones a subsanar para su timbraje, el proyecto denominado "Centro de Entrenamientos de Hockey Césped del Estadio Nacional" mediante el oficio N° 2.838, de 29 de junio de 2021, por considerar que este no afecta los valores y atributos del monumento histórico.

En relación al contrato denominado "Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional, Ñuñoa",



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

indicó que no solicitó la autorización al CMN, ya que según la interpretación del decreto exento N° 710, de 2003, este tipo de intervenciones no lo requerían, ya que por una parte no consideraban al aumento de construcciones en m², en gran parte consistía en la reposición de elementos ya existentes y principalmente porque no se encontraba emplazado en ninguna de las zonas definidas como áreas de mayor restricción de intervención.

En ese contexto, manifestó que el CMN les indicó que esa interpretación ha sido errónea o al menos debería evaluarse caso a caso. Por ello, detalló que para este caso puntual si se pronunció posteriormente respecto a elementos cercanos a la zona de protección denominada "Camarín Norte", no haciendo observaciones sobre el resto del proyecto.

Por último, hizo presente que en la actualidad se han informado al CMN para su pronunciamiento de todas las intervenciones dentro del monumento histórico, subsanando de esta manera el proceder que se llevaba anteriormente.

Examinados los antecedentes presentados por el servicio en esta oportunidad, que dan cuenta de todo lo descrito anteriormente, corresponde subsanar lo objetado.

10. Suspensión de plazo de ejecución del contrato sin contar con acto administrativo.

En el contrato denominado "Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional, Ñuñoa", se evidenció que en el acta de recepción provisoria suscrita con fecha 12 de marzo de 2021, se dejó constancia de una suspensión del plazo del contrato por 6 días corridos respecto del cual no consta que se haya suscrito el correspondiente acto administrativo, vulnerando con ello lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N°19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que dispone que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

La entidad auditada señaló que debe entenderse que esta obra se ejecuta dentro del Estadio Nacional, que es el centro deportivo más grande del país y que está a disposición de la comunidad, por ende en múltiples ocasiones se interfiere con la ejecución de los trabajos, por lo que es dable que esos días sean devueltos al contratista, a fin de respetar el plazo contractual.

Finalmente, expuso que a su parecer no se trataría de suspensiones de plazo de un contrato propiamente tales, ya que no están sujetas a indemnización, cobro de mayores gastos generales que podría significar un perjuicio fiscal, sino que lo que se busca es que el contratista solo sea compensado con la restitución de los días de suspensión en el plazo total del contrato, no requiriendo al respecto un acto administrativo.

Sobre lo indicado por el IND en su respuesta, cabe reiterar lo prescrito en el artículo 3° de la referida ley N°19.880, lo cual a la luz de lo manifestado por el servicio no se cumplió. Por ello, la observación se mantiene.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

11. Sobre la actualización de la información en el sistema GEO-CGR de las obras examinadas.

En cuanto a la actualización de la información en el sistema GEO-CGR de las obras que forman parte del presente examen, se constató que la entidad ha publicado en el portal GEO-CGR de la Contraloría General las correspondientes a dichos contratos, a saber: “Construcción Parque Deportivo Estadio Nacional”, “Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped Estadio Nacional” y “Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional, Ñuñoa”.

No obstante, cabe objetar que a la data de la presente fiscalización, la entidad no ha actualizado en el Sistema de Gestión de Obras, SISGEOB, de la Contraloría General, la información del avance de las obras públicas en comento, lo que conlleva a que el progreso de estas no se visualice en el portal GEO-CGR, incumplándose con lo señalado en las resoluciones exentas N^{os} 6.826, de 2014, y 1.992, de 2021, ambas de la Contraloría General de la República, que imparten instrucciones en materia de información de contratos de obra pública en orden a la publicación en esta plataforma y la actualización mensual del estado de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes, imperativa que rige tanto para las licitaciones públicas y privadas como para los tratos directos.

En su contestación, la entidad fiscalizada manifestó que se vio afectado por la pandemia en cuanto a la cantidad de funcionarios sujetos al sistema de teletrabajo, lo que ha dificultado una adecuada retroalimentación de información, redundando en el incumplimiento de este deber que se impone a dicha entidad.

Por lo anterior, indicó que se designó a dos funcionarios del Departamento de Infraestructura para que ejecuten esta labor y sea puesta al día la información en un plazo de 90 días.

Atendido que las afirmaciones y antecedentes proporcionados por la entidad en esta instancia ratifican lo objetado y se encuentran pendientes de ejecución, se mantiene íntegramente lo observado en este punto.

12. Sobre el cumplimiento de información de otros contratos de obra en el sistema GEO-CGR.

Con la finalidad de analizar el cumplimiento de las resoluciones exentas N^{os} 6.826, de 2014, y 1.992, de 2021, precitadas, se solicitó al Auditor Interno de la entidad auditada mediante correo electrónico de 8 de noviembre de 2021, informar la totalidad de los contratos de obras ejecutados a contar de enero de 2015 a octubre de 2021, requerimiento que fue respondido mediante correo electrónico de 17 de noviembre de 2021, del aludido funcionario, quien proporcionó un listado de 209 proyectos ejecutados a nivel nacional.

Así entonces, de ese listado se seleccionó una muestra de 24 proyectos para su revisión, constatándose que 6 de los casos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

analizados no se encontraban publicados en el portal GEO-CGR, y a su vez, en 23 de los 24 casos analizados no se encontraba actualizada la información de sus avances en el Sistema de Gestión de Obras, SISGEOB, tal como se detalla en el anexo N° 4, de este documento.

Por tanto, se puede concluir que la entidad no ha publicado en el Portal GEO-CGR de la Contraloría General la totalidad de las obras que ha ejecutado o que mantiene en ejecución y tampoco tiene actualizada la información del respectivo avance en el Sistema de Gestión de Obras, SISGEOB, incumpléndose con lo señalado en las resoluciones exentas N°s 6.826, de 2014, y 1.992, de 2021, ambas de este origen, que imparten instrucciones en materia de información de contratos de obra pública en orden a la publicación en esta plataforma y la actualización mensual del estado de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes. Imperativa que rige tanto para las licitaciones públicas y privadas como para los tratos directos.

El servicio entregó la misma respuesta que la descrita en el numeral anterior.

Atendido que las afirmaciones y antecedentes proporcionados por la entidad en esta instancia ratifican lo objetado y se encuentran pendientes de ejecución, se mantiene la observación.

III. EXAMEN DE CUENTAS

13. Modificación de contrato improcedente.

A través de la resolución exenta N° 1996/2021, de 23 de septiembre de 2021, el IND aprobó el “Anexo de Contrato de Diseño y Construcción “Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped, Estadio Nacional””, suscrito con fecha 15 de septiembre de 2021, con la Constructora Sudamericana Chile S.A. RUT [REDACTED], por un monto de aumento efectivo de \$354.860.930, IVA incluido y un plazo de ejecución de 71 días corridos.

Según lo consignado en el artículo segundo de ese acto, las partes acordaron realizar diversas modificaciones al proyecto, fundadas en el análisis contenido en el informe N° 1, de 26 de julio de 2021, de la Inspección Técnica de la Obra, sobre aumentos de obras, obras extraordinarias, disminuciones de obras y aumentos de plazo.

En el numeral 4.2 de dicho informe, se propusieron la disminución de la partida del contrato original N° 5.7.2.1, “Suministro y colocación de pasto sintético”, por un monto de -\$316.125.234, y la obra extraordinaria N° 1 “suministro y colocación de pasto sintético DOMO Fast Play”, por un monto de \$524.767.887, produciendo por este hecho un aumento efectivo en el monto del contrato de \$208.642.653.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

El argumento plasmado en dicho informe para sustentar esta modificación señala lo siguiente: “Las bases técnicas consideran para este ítem una serie de características técnicas que se cumplen con el producto ofertado por la empresa. Sin embargo, este producto no da conformidad a requerimientos o evaluaciones posteriores realizadas a deportistas a través de la federación de Hockey. Es por este motivo que en correo electrónico del Ministerio del Deporte de fecha 26 de marzo de 2021 se solicitó evaluar esta modificación. En dicho correo se indicó que: Según lo expuesto en reuniones técnicas del proyecto y dada la envergadura e importancia de la construcción del primer Centro de Entrenamiento de Hockey Césped público del país, se convocó a deportistas de las selecciones femenina y masculina, directores técnicos, dirigentes y a la Corporación Santiago 2023, para realizar una consulta acerca de la carpeta de pasto sintético a instalar, basada en sus experiencias y forma de juego.

En ese contexto y de acuerdo a las conclusiones recogidas de la consulta, es que se solicita evaluar técnica y económicamente la modificación del tipo de pasto ofertado a uno que tenga mejores características de durabilidad y estabilidad dimensional. El pasto CC Grass Fast Pro HF ofertado, si bien cumple con los criterios de la FIH para categoría global y su fabricante se cuenta dentro de los proveedores preferentes, se observó que el material del “backing” es de un espesor muy delgado y se aprecia más sensible a las dilataciones y contracciones térmicas, lo que puede ocasionar problemas en el desempeño de la cancha bajo ciertas condiciones de temperatura ambiental y de deformación de la superficie o de pérdida de fibras de pasto en un plazo más corto que si contara con una base más reforzada. De acuerdo a las solicitudes se solicita evaluar modificar el pasto a DOMO modelo Fast Play”.

Ahora bien, el numeral 5.7 “Construcción de la cancha”, de la resolución exenta N° 1.272, de 2020, de la entidad auditada, Aprueba Bases Técnicas y sus Anexos y Llama a Licitación Pública para el Diseño y Construcción de la Obra de la Obra "Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped, Estadio Nacional, establece en su acápite “Generalidades” que “la cancha deberá estar diseñada y construida en todas sus partes y en lo que resulte aplicable los estándares definidos en el documento “FIH Hockey Turf and Field Standards Part 3. Requirements for Hockey Fields” edición del año 2017 o el documento que le reemplace”.

Enseguida, se menciona que “Previo a la instalación de la carpeta, y con la debida antelación, el contratista deberá someter a aprobación de la ITOD del sistema de pasto sintético a emplear, incluyendo la base de amortiguación y la carpeta de pasto propiamente tal. Para ello, deberá presentar toda la información técnica de estos elementos, las certificaciones con las que cuenta y una muestra de los materiales a emplear. Asimismo, deberá presentar las especificaciones técnicas del montaje, de acuerdo a instrucciones del fabricante, y que se aplicarán a este proyecto”.

A continuación, el citado acápite señala que “en caso que, a juicio de la ITO, se determine que los productos ofrecidos o la metodología de instalación no cumplen todos los requerimientos de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

especificaciones técnicas del llamado a propuesta, podrá solicitar al contratista el reemplazo de estos materiales o la modificación del procedimiento de trabajo por otros que satisfagan los requerimientos”.

Posteriormente el artículo 5.7.2 “Suministro y colocación de pasto sintético” de las bases técnicas en comento, dispone, en lo que importa, que “se consulta la provisión e instalación de una carpeta de agua que cumpla con los requerimientos de la FIH en la categoría Global Elite. La carpeta deberá ser fabricada por alguno de los 10 proveedores preferentes certificados por la FIH: Astroturf, CC Grass, Domo Sport Grass, Edel Grass, Field Turf, Forbex, GeenFields, Lano Sports, Polytan y Tiger Turf”.

Dicha disposición agrega que “la carpeta deberá ser instalada de acuerdo a especificaciones y recomendaciones del fabricante y acorde con las normas técnicas y certificaciones solicitadas por la FIH para la categoría Global Elite.”

Por tanto, se puede concluir que la modificación de contrato en examen no se ajustó a las condiciones establecidas en los numerales 5.7 y 5.7.2 de las bases técnicas del contrato, que dispusieron desde un inicio la instalación de una carpeta de pasto sintético como aquella enunciada como “obra extraordinaria” en el numeral 4.2 del informe N° 1, de 26 de julio de 2021, de la Inspección Técnica de la Obra, resultando por tanto improcedente el actuar del servicio en esta situación.

En consecuencia, no corresponde la disminución de la partida del contrato original N° 5.7.2.1 “suministro y colocación de pasto sintético”, por un monto de \$316.125.234, IVA incluido y la obra extraordinaria N° 1 “suministro y colocación de pasto sintético DOMO Fast Play”, por un monto de \$524.767.887, IVA incluido, que producen un aumento efectivo del monto del contrato de \$208.642.653, IVA incluido, según se detalla en el numeral 4.2 del informe N° 1, de 26 de julio de 2021, precitado, aprobado a través de la resolución exenta N° 1996/2021, de 23 de septiembre de 2021, del IND, que aprobó el “Anexo de Contrato de Diseño y Construcción “Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped, Estadio Nacional””, así como también el aumento de plazo de 28 días corridos aprobado en el numeral 8 del informe en comento.

En su contestación, el IND señaló que las características del césped corresponden a cambios posteriores a la licitación y no son aquellas contempladas en las respectivas bases técnicas, siendo concordantes actualmente con las constataciones técnicas de juego observadas por parte de los deportistas y la federación de hockey, en la consulta ciega que se indica en el informe de modificación, el cual adjunta.

En ese contexto, hizo presente que durante la elaboración del proyecto en comento, se realizaron consultas a la federación de hockey césped, las cuales se incorporaron en las bases de licitación, sin que se hayan realizado indicaciones con respecto al césped. En forma posterior y como ya se indicó, en marzo de 2021, mediante una consulta ciega, se les presentó a los deportistas el tipo de carpeta a instalar y se hicieron las observaciones que se analizan en este



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

informe, producto de lo cual la referida federación de hockey envió una carta, la cual anexa, al Ministerio del Deporte, quien acogió la solicitud y solicitó evaluar la posibilidad de realizar el cambio para ajustarse a los nuevos requerimientos.

Agregó, que en base al informe de la I.T.O.D, aprobado por el Departamento de Infraestructura, se estimó que este cambio efectivamente considera una disminución de obra y la contratación de una obra extraordinaria.

Por último, expuso que en el informe del I.T.O.D se explican los motivos por los cuales se consideraron las características del césped como distintas.

Respecto a lo indicado por el servicio, cabe hacer presente que todos los antecedentes detallados en su respuesta fueron tenidos a la vista por este Organismo de Control al momento de la fiscalización, los cuales no desvirtúan lo objetado por las razones ya descritas con anterioridad, por lo que se mantiene la observación.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo y el inicio de acciones, el Instituto Nacional de Deportes ha aportado antecedentes que han podido subsanar solo parte de las observaciones planteadas en el preinforme de auditoría N° 887, de 2021, de esta Entidad Fiscalizadora.

En efecto, se subsanan las observaciones señaladas en el acápite II “Examen de la Materia Auditada”, numerales 2, 3 y 4, referidas a las cauciones requeridas en los contratos “Construcción Parque Deportivo Estadio Nacional”, “Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped, Estadio Nacional” y “Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional, Ñuñoa”, y 5, sobre la certificación de autenticidad de las cauciones.

Asimismo, se subsana lo objetado en los numerales 7.1, referido a las certificaciones de calidad de los materiales del contrato “Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped Estadio Nacional” y 9, sobre la ejecución de obras sin contar con la autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales, ambos del acápite II “Examen de la Materia Auditada”.

No obstante, lo anterior, y en virtud de los resultados obtenidos en la presente auditoría, algunas observaciones dieron lugar a las siguientes acciones:

Respecto a las observación contenida en el acápite II “Examen de la Materia Auditada”, en específico en el numeral 6, sobre el destino de las rejas retiradas durante la ejecución del contrato “Conservación cierre centro acuático y residencia CAR, Estadio Nacional”, la entidad auditada deberá



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ampliar los hechos investigados en el procedimiento disciplinario incoado el 3 de diciembre de 2021, mediante resolución exenta N° 2.764, incorporando aquellos mencionados en el referido anexo N° 3, a fin de hacer efectivas las responsabilidades administrativas que eventualmente hayan podido originarse respecto de los funcionarios involucrados en ellos, remitiendo copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este documento (C).

Atendida la situación advertida en el mencionado numeral 6, este informe será puesto en conocimiento del Ministerio Público, para los fines que ese órgano persecutor penal estime pertinentes.

A su vez, el IND deberá desarrollar un procedimiento disciplinario tendiente a establecer las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de lo observado en el numeral 8, obras sin contar con el permiso de edificación en el contrato denominado “Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped Estadio Nacional”, del referido acápite II, y en el numeral 13, sobre modificación de contrato improcedente en la “Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped, Estadio Nacional”, del acápite III “Examen de Cuentas”, remitiendo copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este documento (C).

Por otra parte, ese servicio deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que la rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Respecto a lo objetado en el numeral 1.1, del acápite I “Aspectos de Control Interno”, deberá acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, las acciones iniciadas por entidad para la confección y aprobación del manual de procedimientos que regule las operaciones de la Unidad de Contabilidad (MC).

2. Acreditar la disposición final de los paños de reja retirados, de acuerdo a lo informado mediante libro de obras N° 1, folio N° 14, y adjuntar la documentación y los actos administrativos que acrediten la recepción por parte de la administración del Estadio Nacional de dichos elementos, en el plazo de 15 días hábiles, a partir de la recepción de este informe, al tenor de lo objetado en el numeral 6, del acápite II “Examen de la Materia Auditada”, lo cual será parte de una futura acción de seguimiento (C).

3. Proporcionar las certificaciones de calidad y estadísticas que permitan corroborar el cumplimiento de lo establecido en los numerales 2.5.1 , 2.6.1 , 2.7.1 , 2.8.1 , 2.9.1 , 2.10.1 , 2.11.1 y 2.12.1, sobre hormigón de fundación, de la resolución exenta N° 1.799, de 2020, en el plazo de 60 días hábiles, a partir de la recepción de este informe, en concordancia con lo señalado en el numeral 7.2, del acápite II “Examen de la Materia Auditada”, que será corroborado en un futuro seguimiento (C).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

4. Acreditar la obtención del permiso de edificación para las obras correspondientes al contrato denominado “Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped Estadio Nacional”, en el plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción de este informe, en atención a lo observado en el numeral 8, del acápite II “Examen de la Materia Auditada”, lo que será revisado en una futura acción de seguimiento (C).

5. Respecto de lo objetado en el numeral 10, del acápite II “Examen de la Materia Auditada”, deberá prevenir la ocurrencia de lo ocurrido, y en caso de paralizaciones u otros actos contractuales similares, realizar y suscribir los actos administrativos que correspondan (MC).

6. Acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la publicación y actualización del avance de las obras de los contratos de obras en revisión y aquellos ejecutados y en ejecución informados, según lo establecido en la aludida resolución exenta N° 6.826, de 2015 y sus modificaciones posteriores, con el objeto de impedir la reiteración de lo informado en los numerales 11 y 12, del acápite II “Examen de la Materia Auditada” (MC).

7. Sobre la objeción formulada en el numeral 13, del acápite III “Examen de Cuentas”, deberá acreditar en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe, la regularización del pago improcedente correspondiente al aumento efectivo del monto del contrato “Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped, Estadio Nacional”, por un monto de \$208.642.653, IVA incluido, así como también del aumento de plazo de 28 días corridos aprobados al efecto, o, en caso contrario, este Organismo de Control formulará el respectivo reparo, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de lo dispuesto en su artículo 116 (AC).

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron catalogadas como AC y-o C, identificadas en el “Informe de Estado de Observaciones”, de acuerdo al formato adjunto en el Anexo N° 5, las medidas que al efecto implemente el servicio, deberán acreditarse y documentarse en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que esta Entidad de Control puso a disposición de las entidades públicas, según lo dispuesto en el oficio N° 14.100, de 6 de junio de 2018, de este origen, en el plazo de 60 días hábiles, o aquel menor que se haya indicado, contado desde la recepción del presente informe.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y-o LC en el citado “Informe de Estado de Observaciones”, el cumplimiento de las acciones correctivas requeridas deberá ser informado por las unidades responsables al Encargado de Control-Auditor Interno, a través del Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en el plazo de 60 días hábiles, quien a su vez deberá acreditar y validar en los siguientes 30 días hábiles la información cargada en la ya mencionada plataforma, de conformidad a lo establecido en el aludido oficio N° 14.100, de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Remítase a la Directora y al Auditor Interno,
ambos del Instituto Nacional de Deportes, y al Ministerio Público.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:	
Nombre:	CRISTIAN MARAMBIO LIZAMA
Cargo:	Jefe de Unidad de Control Externo
Fecha:	24/12/2021



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N°1

Universo

N°	CODIGO BIP	DESCRIPCIÓN PROYECTO	MONTO DEVENGADO AL 31 DE AGOSTO DE 2021
1	40006369	Conservación cierre perimetral Estadio La Palmilla, Conchalí	\$ 137.669.957
2	40006376	Conservación cierre propiedad y reparaciones del recinto CENDYR Lagunillas	\$ 74.753.176
3	40009235	Conservación Pista BMX Estadio Nacional	\$ 26.715.481
4	40009293	Termino de Obra Conservación Residencia CAR	\$ 71.566.698
5	40009304	Mejoramiento Sector Pacifico tercer y cuarto piso del Coliseo Estadio Nacional	\$ 251.426.124
6	40010875	Conservación Señalética Av. P. de Valdivia Polideportivo Estadio Nacional	\$ 39.926.731
7	40015145	Conservación Archivo Documental DRM Estadio Nacional	\$ 26.924.967
8	40016130	Parque Deportivo Estadio Nacional	\$ 1.325.808.354
9	40021062	Centro de Entrenamiento Hockey Césped Estadio Nacional	\$ 1.779.654.689
10	40021192	Conservación pavimentos Cancha Patín Hockey Estadio Nacional	\$ 97.321.357
11	40021207	Polideportivo Centro de Entrenamiento Paralímpico Estadio Nacional	\$ 114.264.822
12	40024142	Conservación Sistema Eléctrico Coliseo y Court Central, Estadio Nacional, Ñuñoa	\$ 197.139.588
13	40025457	Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional, Ñuñoa	\$ 380.236.788
14	40026327	Conservación Talleres de mantención y servicios operativos Estadio Nacional	\$ 41.030.751
15	40026328	Conservación Oficinas de Administración Estadio Nacional, Ñuñoa	\$ 116.190.365
16	40026329	Conservación Sala y Área de prensa Puerta 7, Estadio Nacional, Ñuñoa	\$ 56.726.134
17	40026466	Conservación Espacios Exteriores Residencia Deportiva C.A.R	\$ 61.385.311
TOTAL UNIVERSO			\$ 4.798.741.293

Fuente: tabla confeccionada por el equipo fiscalizador de esta Contraloría Regional, considerando los gastos informados por el IND, mediante correo electrónico de 20 de septiembre de 2021.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

ANEXO N°2

Contratos que forman parte de la muestra

Nombre del contrato	Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped Estadio Nacional.
Mandante	Instituto Nacional del Deporte.
Financiamiento	Ministerio de Deporte
Unidad técnica	Instituto Nacional del Deporte
Ubicación	Avenida Grecia 2001, comuna de Ñuñoa.
Contratista	Constructora Sudamericana Chile S.A.
Inspector técnico	██████████
Acto administrativo que adjudica la licitación	Resolución N° 18, de 17 de septiembre de 2020, del Instituto Nacional de Deportes.
Acto administrativo que aprueba el contrato	Resolución Exenta N° 2.763, de 24 de diciembre de 2020, del Instituto Nacional de Deportes.
Procedimiento y modalidad de contratación	Propuesta pública y contrato a suma alzada.
Monto original del contrato	\$ 5.693.884.700, IVA incluido.
Plazo original y fecha de inicio de las obras	270 días corridos, a contar del 28 de diciembre de 2020.
Aumento de obras	\$ 51.767.660, IVA incluido, aprobado mediante Resolución exenta N° 1.996, de 2021, del Instituto Nacional de Deportes
Obras extraordinarias	\$ 683.301.303, IVA incluido, aprobado mediante Resolución exenta N° 1.996, de 2021, del Instituto Nacional de Deportes
Disminuciones de obras	\$ 380.208.033, IVA incluido, aprobado mediante Resolución exenta N° 1.996, de 2021, del Instituto Nacional de Deportes
Modificaciones de plazo	Aumento de 71 días corridos, aprobado mediante Resolución exenta N° 1.996, de 2021, del Instituto Nacional de Deportes
Monto vigente del contrato	\$ 6.048.745.630, IVA incluido.
Plazo total y fecha de término	341 días corridos, con vencimiento el 4 de diciembre de 2021.
Avance financiero al momento de la inspección	37,08%, según estado de pago N° 6, de 10 de septiembre de 2021.
Avance físico al momento de la inspección	37,08%, según estado de pago N° 6, de 10 de septiembre de 2021.
ID Mercado Público	858-29-LR20.

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de la contenida en los actos administrativos que ahí se indican.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Nombre del contrato	Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional, Ñuñoa
Mandante	Instituto Nacional del Deporte.
Financiamiento	Ministerio del Deporte.
Unidad técnica	Instituto Nacional del Deporte.
Ubicación	Avenida Grecia 2001, comuna de Ñuñoa.
Contratista	Constructora E.C.R Limitada.
Inspector técnico	██████████.
Acto administrativo que adjudica la licitación	Resolución exenta N° 2.125, de 27 de octubre de 2020, del Instituto Nacional de Deportes.
Acto administrativo que aprueba el contrato	Resolución exenta N° 2.280, de 12 de noviembre de 2020, del Instituto Nacional de Deportes.
Procedimiento y modalidad de contratación	Propuesta pública y contrato a suma alzada.
Monto original del contrato	\$ 372.421.541, IVA incluido.
Plazo original y fecha de inicio de las obras	90 días corridos, a contar del 17 de noviembre de 2020.
Aumento de obras	\$ 9.637.874, IVA incluido, aprobado mediante Resolución exenta N° 340, de 2021, del Instituto Nacional de Deportes
Obras extraordinarias	\$ 1.491.427, IVA incluido, aprobado mediante Resolución exenta N° 340, de 2021, del Instituto Nacional de Deportes.
Disminuciones de obras	-
Modificaciones de plazo	Aumento en 20 días corridos, aprobado mediante Resolución exenta N° 340, de 2021, del Instituto Nacional de Deportes.
Monto vigente del contrato	\$ 383.550.842, IVA incluido.
Plazo total y fecha de término	110 días corridos, con vencimiento el 7 de marzo de 2021.
Avance financiero al momento de la inspección	100%
Avance físico al momento de la inspección	100%
ID Mercado Público	858-59-LR20.

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de la contenida en los actos administrativos que ahí se indican.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Nombre del contrato	Construcción Parque Deportivo Estadio Nacional.
Mandante	Instituto Nacional del Deporte.
Financiamiento	Ministerio del Deporte.
Unidad técnica	Instituto Nacional del Deporte.
Ubicación	Avenida Grecia 2001, comuna de Ñuñoa.
Contratista	Constructora De Vicente S.A.
Inspector técnico	████████████████████.
Acto administrativo que adjudica la licitación	Resolución N° 3, de 11 de febrero de 2021, del Instituto Nacional de Deportes.
Acto administrativo que aprueba el contrato	Resolución Exenta N° 875, de 6 de mayo de 2021, del Instituto Nacional de Deportes.
Procedimiento y modalidad de contratación	Propuesta pública y contrato a suma alzada.
Monto original del contrato	\$ 19.998.888.888, IVA incluido.
Plazo original y fecha de inicio de las obras	300 días corridos, a contar del 7 de mayo de 2021.
Aumento de obras	-
Obras extraordinarias	-
Disminuciones de obras	-
Modificaciones de plazo	-
Monto vigente del contrato	\$ 19.998.888.888 IVA incluido.
Plazo total y fecha de término	300 días corridos, con vencimiento el 3 de marzo de 2022.
Avance financiero al momento de la inspección	10,01%, según estado de pago N° 3, de 31 de agosto de 2021.
Avance físico al momento de la inspección	10,01%, según estado de pago N° 3, de 31 de agosto de 2021.
ID Mercado Público	858-73-LR20.

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de la contenida en los actos administrativos que ahí se indican.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Partidas analizadas en el presente examen del último estado de pago cursado por la entidad (Estado de Pago N° 6) del contrato
“Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped Estadio Nacional”

N°	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL CONTRATADO (\$)	MONTO PAGADO EN EP N°6 (\$)
1	2.7.2 Impermeabilización de muros contra terreno	m2	2.777	15.177	42.139.092	8.427.818
2	3.9.5 Barandas metálicas	ml	229	55.904	12.822.141	3.205.535
3	3.14.1 Bancas de camarines	ml	106	207.024	21.985.949	6.595.785
4	4.1.1.3 Red Exterior	ml	50	1.583.569	79.178.450	23.753.535
5	4.1.3.2 Cámaras	un	24	655.098	15.722.352	3.144.470
6	4.2.8 Canalizaciones y redes de MT	ml	800	76.012	60.809.600	24.323.840
7	5.6 Carpeta asfáltica e=6cm	m2	12.377	12.214	151.176.342	60.470.537
8	5.7.5.2 Estructura	kg	16.244	2.430	39.474.864	19.737.432
9	5.7.5.3 Cierre	m2	502	45.647	22.896.535	5.724.134
10	5.7.6.4 Estanque de recuperación de aguas de regadío	gl	1	48.116.857	48.116.857	48.116.857
11	5.7.9.4 Sistema de control	un	2	3.296.369	6.592.792	1.285.119

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización de esta Entidad de Control, conforme a los antecedentes aportados por la entidad fiscalizada y en base al Estado de Pago N° 6 de 31 de agosto de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Partidas analizadas en el presente examen del último estado de pago cursado por la entidad (Estado de Pago N°3) del contrato “Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional”.

N°	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL CONTRATADO (\$)	MONTO PAGADO EN EP N°3 (\$)
1	2.5.4 Perfilería metálica	Kg	25.700	2.400	61.680.000	48.727.200
2	2.6.4 Perfilería metálica	Kg	2.670	2.400	6.408.000	6.408.000
3	2.8.4 Perfilería metálica	Kg	1.500	2.400	3.600.000	3.600.000
4	2.10.4 Perfilería metálica	Kg	680	2.400	1.632.000	1.632.000
5	2.11.4 Perfilería metálica	Kg	8.932	2.400	21.436.800	18.221.280
6	2.12.4 Pilares metálicos	Unidad	15	243.000	3.645.000	3.645.000
7	3.1.1 Anticorrosivo	m2	3.650	2.100	7.665.000	7.665.000
8	3.1.2 Esmalte para metales	m2	3.650	4.800	17.520.000	17.520.000

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización de esta Entidad de Control, conforme a los antecedentes aportados por la entidad fiscalizada y en base al Estado de Pago N° 3, de 26 de febrero de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Partidas analizadas en el presente examen del último estado de pago cursado por la entidad (Estado de Pago N°3) del contrato
“Construcción Parque Deportivo Estadio Nacional”

N°	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL CONTRATADO (\$)	MONTO PAGADO EN EP N°3 (\$)
1	2.1.1.1 Pavimentos	m3	83.924	811	68.062.364	6.806.236
2	2.1.3.1 Rellenos de sub-base	m3	8.449	13.980	118.117.020	11.811.702
3	2.1.3.2 Rellenos de base	m2	77.520	2.094	162.326.880	32.465.376
4	2.1.3.3 Rellenos con excedentes de excavaciones	m2	136.963	6.682	915.186.766	228.796.692
5	2.2.1.11 Estanque Riego	m3	115	114.474	13.164.510	13.164.510
6	3.4.1 Césped	m2	66.974	5.200	348.264.800	52.239.720
7	7.1.1.8 Tubo PVC Colector clase I D 200mm	MI	1.798	16.520	29.537.760	10.633.594
8	7.1.2.26 Tubo HDPE PE 100 PN 12,5 D=160mm	MI	1.356	45.890	62.226.840	15.556.710
9	9.2.8.1 Cubo dren	m3	2.538	59.894	152.010.972	60.804.389

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización de esta Entidad de Control, conforme a los antecedentes aportados por la entidad fiscalizada y en base al Estado de Pago N°3 de 31 de agosto de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 3

Respaldos entregados por Inspector sobre retiro de materiales de los contratos en ejecución por parte de la administración del estadio.

RESPALDO	FECHA	MATERIA
Correo electrónico de la Arquitecta del IND [REDACTED]	27 de julio de 2020	Funcionaria indica que, en relación a los elementos de iluminación y otros del rugby retirado de las obras preliminares que realiza la constructora Terramac, adjunta acta de entrega y set de fotografías de los elementos desde la constructora a la Inspección. En donde se adjuntan fotografías del retiro de postes de iluminación y arcos deportivos.
Correo electrónico del prevencionista de riesgos [REDACTED].	2 de noviembre de 2021	Funcionario indica que se encuentra en coordinación para el retiro de bancas, dentro de la cadena de correos se advierte el retiro de paneles perimetrales de la cancha de fútbol, 2 ventiladores JUMBO 115, butacas y escalerillas metálicas para asientos de plástico.
Correo electrónico de la Arquitecta del IND [REDACTED].	28 de julio de 2021	Funcionaria consulta a [REDACTED] cuando se retiraran los elementos disponibles y acopiados para sacar, en donde en los correos de arrastre se advierte correo de [REDACTED], profesional de Constructora Ferrovial que indica que los elementos a retirar corresponden a artefactos de baños, luminarias, paños de reja y un contenedor marítimo que contiene el "club mini tuerca" con el respectivo respaldo fotográfico.
Correo electrónico del Inspector Fiscal Deportivo Sr [REDACTED].	20 de octubre de 2021	Correo dirigido desde el Inspector a la Constructora Ferrovial, en donde se coordina el retiro por parte del IND de 3 postes de iluminación grandes y 2 postes de tamaño mediano, se adjuntan fotografías de los elementos.
Correo del funcionario [REDACTED].	30 de julio de 2021	Funcionario solicita informar a la Constructora Ferrovial que el sábado 31 de julio se procederá a retirar materiales que están para entrega.

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta ICRM, a partir de información entregada por el Inspector Técnico Deportivo del IND en acta levantada el 19 de noviembre de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Fotografías proporcionadas por el Inspector Técnico sobre el retiro de rejas por parte de la administración del estadio.



Fuente: Anexo fotográfico elaborado por el equipo de fiscalización de esta ICRM, a partir de información entregada por el Inspector Técnico Deportivo en acta de fiscalización de 19 de noviembre de 2021.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 4

Universo de contratos informados por el Instituto Nacional de Deportes para verificar el cumplimiento de su publicación y actualización en sistema SISGEOB / GEO-CGR

N°	NOMBRE PROYECTO	CODIGO BIP	REGION	COMUNA	EJECUCION PRESUPUESTA A OCTUBRE 2021
1	REPOSICION RECINTO DEPORTIVO CENDYR OVALLE	30079274-0	COQUIMBO	OVALLE	\$8.964.439.000
2	CONSERVACION GIMNASIO CHILEDEPORTES DE RAHUE	30085413-0	LOS LAGOS	OSORNO	\$365.126.000
3	REPOSICION DIRECCION REGIONAL IND REGION MAULE (TALCA)	30093537-0	MAULE	TALCA	\$688.160.668
4	MEJORAMIENTO GIMNASIO CENTENARIO LOS ANDES	30095730-0	VALPARAÍSO	LOS ANDES	\$172.899.000
5	CONSERVACION SUPERFICIES DEPORTIVAS Y OTROS COMP H. LIZANA RANCAGUA	30099138-0	O'HIGGINS	RANCAGUA	\$312.942.000
6	CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO ESTADIO DAVILA DE LA COMUNA P.A.C	30100026-0	METROPOLITANA	PEDRO AGUIRRE CERDA	\$1.022.400.000
7	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO ESTADIO NACIONAL COMUNA ÑUÑO A	30121108-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$367.730.000
8	CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO COPIAPO	30124663-0	ATACAMA	COPIAPO	\$13.639.000
9	NORMALIZACION ESTADIO LA GRANJA DE CURICO	30127114-0	MAULE	CURICO	\$1.318.422.000
10	MEJORAMIENTO ACCESOS Y CIRCULACIONES NACIONAL, ÑUÑO A	30127973-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$133.034.000
11	CONSERVACION MULTICANCHA COMPLEO DEPORTIVO SANTA JULIA	30133802-0	METROPOLITANA	MACUL	\$31.686.000
12	CONSERVACION CANCHA DE HOCKEY RECINTO ESTADIO FISCAL DE TALCA	30133809-0	MAULE	TALCA	\$9.683.000
13	CONSERVACION CIERRE PERIMETRAL ESTADIO JUANITA AGUIRRE	30133814-0	METROPOLITANA	CONCHALI	\$37.000.000
14	CONSERVACION CABANAS Y CASINO RECINTO ANCOA DE LINARES	30133817-0	MAULE	LINARES	\$16.490.000
15	CONSERVACION MEJORAMIENTO CIERRE PERIMETRAL CENDYR SAN JOAQUIN.	30133885-0	COQUIMBO	LA SERENA	\$31.000.000
16	CONSERVACION PROYECTO DE GIMNASIO DE COMBARBALA	30133896-0	COQUIMBO	COMBARBALA	\$258.359.000
17	CONSERVACION BAÑOS DAMAS Y CAMARINES COMPLEJO HERMOGENES LIZANA	30133978-0	O'HIGGINS	RANCAGUA	\$28.500.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	NOMBRE PROYECTO	CODIGO BIP	REGION	COMUNA	EJECUCION PRESUPUESTA A OCTUBRE 2021
18	REPOSICIÓN ESTADIO TIERRA DE CAMPEONES, IQUIQUE.	30136110-0	TARAPACÁ	IQUIQUE	\$803.960.000
19	CONSERVACION ESTACIONAMIENTO RECINTO IND REGION O'HIGGINS	30261324-0	O'HIGGINS	RANCAGUA	\$19.550.000
20	CONSERVACIÓN EDIFICIO CENTRO DE ENTRENAMIENTO REGIONAL, IQUIQUE	30290924-0	TARAPACÁ	IQUIQUE	\$360.466.600
21	CONSERVACION INTEGRAL CANCHA FUTBOL CENDYR SAN JOAQUÍN	30291427-0	COQUIMBO	LA SERENA	\$13.499.000
22	CONSERVACION MURO ESCALADA Y CIERRE	30291430-0	COQUIMBO	LA SERENA	\$7.422.000
23	REPOSICION CUBIERTA CONSERVACIÓN REFUGIO DE MONTAÑA ANTUCO	30292024-0	BIOBÍO	ANTUCO	\$40.000.000
24	CONSERVACION DE CUBIERTA Y PAVIMENTO GIMNASIO N° 1	30292027-0	LOS LAGOS	PUERTO MONTT	\$35.292.000
25	CONSERVACION GIMNASIO N°2 CENTRO DEPORTIVO CHILEDEPORTES	30292032-0	LOS LAGOS	PUERTO MONTT	\$13.504.000
26	CONSERVACION SUPERFICIE DEPORTIVA POLIDEPORTIVO CENTENARIO ANTOFAGASTA	30292122-0	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	\$34.361.000
27	CONSERVACION PISCINA FISCAL TALCA	30292124-0	MAULE	TALCA	\$42.804.000
28	CONSERVACION EX DIRECCION REGIONAL IND ARAUCANIA	30292175-0	ARAUCANÍA	TEMUCO	\$25.000.000
29	CONSERVACION COBERTIZO PISANIEVE CENTRO EL FRAILE	30292673-0	AYSEN	COYHAIQUE	\$2.995.000
30	CONSERVACION CANCHAS ALEJO BARRIOS	30292727-0	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	\$48.676.000
31	CONSERVACION RECINTO CER COYHAIQUE	30292924-0	AYSEN	COYHAIQUE	\$8.817.000
32	CONSERVACION RECINTOS DEPORTIVOS IND. ARICA. REG.XV.	30294375-0	ARICA Y PARINACOTA	ARICA	\$10.800.000
33	MEJORAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO SAN GREGORIO ETAPA 1	30301973-0	METROPOLITANA	LA GRANJA	\$1.029.996.000
34	CONSERVACION GIMNASIO IND LLANQUIHUE	30312872-0	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	\$99.648.000
35	CONSERVACION SALAS DE ACONDICIONAMIENTO FISICO CDÑ - TEMUCO	30312924-0	ARAUCANÍA	TEMUCO	\$49.991.000
36	CONSERVACION PISO BAJO GRADERIAS GIMNASIO FISCAL P. ARENAS	30367724-0	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	\$50.000.000
37	CONSERVACION CUBIERTA GIMN. Y PISCINA CENTRO DEP. FISCAL P. ARENAS	30367772-0	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	\$64.425.000
38	CONSERVACION ESTADIO NACIONAL 2015	30372377-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$430.945.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	NOMBRE PROYECTO	CODIGO BIP	REGION	COMUNA	EJECUCION PRESUPUESTA A OCTUBRE 2021
39	CONSERVACION ESTADIO NACIONAL 2015, COPA AMÉRICA	30372377-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$54.155.000
40	CONSERVACION ESTADIO ELIAS FIGUEROA DE VALPARAÍSO	30376823-0	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	\$84.380.000
41	CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO INTEGRAL DE CALDERA	30383077-0	ATACAMA	CALDERA	\$4.423.786.929
42	CONSERVACION VELODROMO ESTADIO FISCAL LA GRANJA DE CURICO	30385280-0	MAULE	CURICÓ	\$230.875.000
43	CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO INTEGRAL DE LO ESPEJO	30388372-0	METROPOLITANA	LO ESPEJO	\$4.358.246.500
44	CONSERVACIÓN GIMNASIO FISCAL DE QUELLÓN	30389029-0	LOS LAGOS	QUELLÓN	\$284.458.000
45	CONSERVACIÓN EDIFICIO DIRECCIÓN REGIONAL IND VI: CUBIERTA Y OTROS	30391023-0	O'HIGGINS	RANCAGUA	\$340.986.000
46	CONSERVACIÓN EDIFICIO DIRECCIÓN REGIONAL IND VI: CUBIERTA Y OTROS	30391023-0	O'HIGGINS	RANCAGUA	\$0
47	CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO INTEGRAL DE SAN RAMÓN	30391179-0	METROPOLITANA	SAN RAMÓN	\$4.884.128.714
48	CONSERVACION REFUGIO DE MONTAÑA ANTUCO - SEGUNDA ETAPA	30391672-0	BIOBÍO	ANTUCO	\$215.384.000
49	MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL DE TALCA MUNDIAL SUB 17	30392033-0	MAULE	TALCA	\$156.642.000
50	CONSERVACION PISTA DE ENTRENAMIENTO IN DOOR GIMNASIO FISCAL, P. AR	30392684-0	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	\$165.039.000
51	CONSERVACION CENDYR 1, ESTADIO FISCAL TALCA,	30392924-0	MAULE	TALCA	\$28.237.000
52	CONSERVACION GIMNASIO FISCAL CHANCO	30392975-0	MAULE	CHANCO	\$46.731.000
53	CONSERVACIÓN ESTADIO LUIS VALENZUELA HERMOSILLA, COPIAPÓ	30394625-0	ATACAMA	COPIAPÓ	\$2.457.747.000
54	CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO INTEGRAL DE PUNTA ARENAS	30399523-0	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	\$4.321.437.500
55	CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO INTEGRAL DE INDEPENDENCIA	30407040-0	METROPOLITANA	INDEPENDENCIA	\$4.010.820.000
56	CONSERVACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO GABRIELA MISTRAL, SANTA CRUZ	30410279-0	O'HIGGINS	SANTA CRUZ	\$165.038.000
57	CONSERVACION RESIDENCIA CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	30414273-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$204.630.000
58	MEJORAMIENTO INSTALACIONES HOCKEY PATIN	30415727-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$103.410.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	NOMBRE PROYECTO	CODIGO BIP	REGION	COMUNA	EJECUCION PRESUPUESTA A OCTUBRE 2021
59	CONSERVACION CIERRE PERIMETRAL AREA DEPORTIVA DIGNA ROSA CERRO NAVIA	30415732-0	METROPOLITANA	CERRO NAVIA	\$59.875.000
60	CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO INTEGRAL DE PARRAL	30427775-0	MAULE	PARRAL	\$32.855.000
61	CONSERVACION SUPERFICIE DEPORTIVA ZOCALO POLIDEPORTIVO CENTENARIO TA	30433472-0	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	\$10.115.000
62	CONSERVACION SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN TEMPERADO PISCINA OLIMPICA	30433473-0	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	\$114.179.000
63	CONSERVACION CIERRE PERIMETRAL CANCHA N° 8 LO ESPEJO	30433826-0	METROPOLITANA	LO ESPEJO	\$34.713.000
64	REPOSICIÓN CANCHA DE FÚTBOL ASOCIACIÓN DE FÚTBOL SAN JOAQUÍN ORIENTE	30437429-0	METROPOLITANA	SAN JOAQUÍN	\$1.288.792.000
65	CONSERVACION Y REPOSICIÓN ESTADIO PUDETO	30449822-0	LOS LAGOS	ANCUD	\$221.666.000
66	CONSERVACIÓN COURT CENTRAL DE TENIS DEL ESTADIO NACIONAL	30452573-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$247.122.000
67	CONSERVACION INSTALACIONES ESTADIO NACIONAL	30459392-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$109.646.000
68	CONSERVACIÓN GIMNASIO FISCAL DE CHONCHI	30460175-0	LOS LAGOS	CHONCHI	\$208.226.000
69	CONSERVACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN PISTA ATLÉTICA IND	30460183-0	LOS LAGOS		\$89.987.000
70	CONSERVACION CIERRE PERIMETRAL COMPLEJO FUTBOL LOTE 1 Y 2 TALCA	30462234-0	MAULE	TALCA	\$33.577.000
71	CONSERVACION GIMNASIO COMPLEJO H. LIZANA: ACCESIBILIDAD UNIV. Y OTROS	30464282-0	O'HIGGINS	RANCAGUA	\$322.867.000
72	CONSERVACION GIMNASIO COMPLEJO H. LIZANA: ACCESIBILIDAD UNIV. Y OTROS	30464282-0	O'HIGGINS	RANCAGUA	\$11.315.000
73	CONSERVACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA GIMNASIO G. ORMAZABAL	30464948-0	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	\$37.658.000
74	CONSERVACIÓN ESTADIO IND, COBQUECURA	30465538-0	BIOBÍO	COBQUECURA	\$69.985.000
75	CONSERVACIÓN GIMNASIO FISCAL SILVIO RUIZ URRUTIA, CAUQUENES	30467838-0	MAULE	CAUQUENES	\$305.040.000
76	MEJORAMIENTO CASA DEL DEPORTISTA DE VICUÑA	30470043-0	COQUIMBO	VICUÑA	\$79.953.000
77	CONSTRUCCIÓN CANCHAS DE FÚTBOL 7 Y FÚTBOL 5, PARALÍMPICOS	30473439-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$856.845.000
78	MEJORAMIENTO CANCHAS DE TENIS, ESTACIONAMIENTOS Y CAMARINES, PARALÍMPICOS	30473440-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$465.535.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	NOMBRE PROYECTO	CODIGO BIP	REGION	COMUNA	EJECUCION PRESUPUESTA A OCTUBRE 2021
79	CONSERVACION PISCINA TEMPERADA FISCAL, PUNTA ARENAS	30476633-0	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	\$88.647.000
80	HABILITACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN, CARACOL NORTE, PARALÍMPICOS	30479802-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$134.792.000
81	HABILITACIÓN SALA DE MUSCULACIÓN, CARACOL NORTE, PARALÍMPICOS	30479802-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$2.892.000
82	CONSERVACIÓN PISTA ATLÉTICA PUERTO MONTT	30480409-0	LOS LAGOS	PUERTO MONTT	\$178.194.000
83	CANCHA FUTBOL DE BUENA BRAUNAU, P.VARAS	30483467-0	LOS LAGOS	PUERTO VARAS	\$299.992.000
84	CONSERVACIÓN BAÑOS Y CAMARINES GYM LOS VILOS	30483819-0	COQUIMBO	LOS VILOS	\$59.978.000
85	CONSERVACIÓN RECUPERACIÓN MULTICANCHA INTERPERIE CENDYR SAN JOAQUÍN	30483850-0	COQUIMBO	LA SERENA	\$38.096.000
86	CONSERVACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO DEL CENDYR SAN JOAQUÍN	30483878-0	COQUIMBO	LA SERENA	\$67.073.000
87	CONSERVACIÓN BAÑOS Y CAMARINES (PISCINA)	30483879-0	COQUIMBO	LA SERENA	\$45.487.000
88	CONSERVACIÓN TERRAZA POLIDEPORTIVO RENATO RAGGIO	30485479-0	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	\$37.932.000
89	CONSERVACIÓN PUERTAS EMERGENCIA POLIDEPORTIVO RENATO RAGGIO	30485492-0	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	\$8.998.000
90	CONSERVACIÓN ILUMINACIÓN CANCHA EL TAMBO	30485495-0	VALPARAÍSO	RINCONADA	\$24.438.000
91	CONSERVACIÓN PINTURA Y OTROS GIMNASIO PUNTA ARENAS	30486183-0	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	\$165.590.000
92	CONSERVACIÓN PINTURA Y OTROS GIMNASIO PUNTA ARENAS	30486183-0	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	\$19.114.000
93	CONSERVACIÓN PISO MACHHEMBRADO Y TABLEROS CANCHA G. FISCAL P. A.	30486202-0	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	\$161.367.000
94	CONSERVACIÓN GIMNASIO BARRIO SUR PUNTA ARENAS	30486217-0	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	\$93.424.000
95	CONSERVACIÓN GIMNASIO BARRIO SUR PUNTA ARENAS	30486217-0	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	\$112.581.000
96	CONSERVACIÓN PINTURA DE DEMARCACIÓN PISTA ATLÉTICA ESTADIO ELÍAS FIGUEROA	30486310-0	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	\$13.140.000
97	CONSERVACIÓN CANAL DE AGUAS LLUVIAS CANCHA FÚTBOL ESTADIO O'HIGGINS	30486483-0	VALPARAÍSO	QUILPUÉ	\$10.000.000
98	CONSERVACIÓN ILUMINACIÓN CANCHA 1 ALEJO BARRIOS	30486485-0	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	\$20.000.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	NOMBRE PROYECTO	CODIGO BIP	REGION	COMUNA	EJECUCION PRESUPUESTA A OCTUBRE 2021
99	CONSERVACIÓN REPINTADO ASIENTOS DEL COLISEO CENTRAL, ESTADIO NACIONAL	30486697-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$306.800.000
100	CONSERVACIÓN REPINTADO ASIENTOS DEL COLISEO CENTRAL, ESTADIO NACIONAL	30486697-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$142.485.000
101	CONSERVACIÓN REPINTADO ASIENTOS DEL COLISEO CENTRAL, ESTADIO NACIONAL	30486697-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$16.323.000
102	CONSERVACIÓN PINTURA COLISEO CENTRAL, ESTADIO NACIONAL	30486700-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$415.613.000
103	CONSERVACIÓN BAÑOS Y CAMARINES COLISEO CENTRAL, ESTADIO NACIONAL	30486702-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$385.918.000
104	CONSERVACIÓN BAÑOS PÚBLICOS Y UNIVERSALES COLISEO CENTRAL, ESTADIO NACIONAL	30486705-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$251.176.000
105	CONSERVACIÓN CENDYR DE MONTAÑA ANCOA, LINARES	30486729-0	MAULE	LINARES	\$42.969.000
106	CONSERVACIÓN CAMPO DEPORTIVO CONVENTO VIEJO, CURICÓ	30486731-0	MAULE	CURICÓ	\$28.997.000
107	CONSERVACIÓN CANCHA BAGUALES, COYHAIQUE	30486733-0	AYSEN	COYHAIQUE	\$77.965.000
108	CONSERVACIÓN ESTADIO FISCAL DE CAÑETE	30486874-0	BIOBÍO	CAÑETE	\$59.999.000
109	CONSERVACIÓN ESTADIO FISCAL DE MULCHÉN	30488912-0	BIOBÍO	MULCHÉN	\$148.405.000
110	CONSERVACIÓN CANCHA DE FÚTBOL MARÍA CLAUDIA, ANTOFAGASTA	40002610-0	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	\$38.391.000
111	CONSERVACIÓN CANCHA ESTADIO FISCAL DE CALBUCO	40002671-0	LOS LAGOS	CALBUCO	\$199.988.000
112	CONSERVACIÓN CAMARINES Y GRADERÍAS PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO RÍO CLARO TALCA	40003065-0	MAULE	TALCA	\$145.548.000
113	CONSERVACION PLANTA ELEVADORA AGUAS LLUVIAS VELODROMO CURICO	40003175-0	MAULE	CURICÓ	\$16.325.000
114	CONSERVACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO LA CALDERA	40003720-0	ATACAMA	CALDERA	\$285.341.000
115	CONSERVACIÓN CIERRE PERIMETRAL COMPLEJO DEPORTIVO LOS QUEÑES, ROMERAL	40003840-0	MAULE	ROMERAL	\$50.366.000
116	CONSERVACIÓN GIMNASIO TECHADO MUNICIPAL LOS VILOS	40003905-0	COQUIMBO	LOS VILOS	\$216.234.000
117	CONSERVACIÓN GIMNASIO TECHADO MUNICIPAL LOS VILOS	40003905-0	COQUIMBO	LOS VILOS	\$30.230.000
118	CONSERVACIÓN CANCHA N. MARAMBIO ANTOFAGASTA	40003938-0	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	\$72.513.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	NOMBRE PROYECTO	CODIGO BIP	REGION	COMUNA	EJECUCION PRESUPUESTA A OCTUBRE 2021
119	CONSERVACIÓN TECHUMBRE PISCINA SEMI-OLIMPICA CENDYR	40003956-0	COQUIMBO		\$66.189.000
120	CONSERVACIÓN CANCHA Y ACCESO ESTADIO FISCAL DE CAÑETE	40003958-0	BIOBÍO	CAÑETE	\$55.536.000
121	CONSERVACIÓN CANCHA Y ACCESO ESTADIO FISCAL DE CAÑETE	40003958-0	BIOBÍO	CAÑETE	\$5.862.000
122	CONSERVACIÓN GIMNASIO AUDITORIO SAN PEDRO DE LA PAZ	40003961-0	BIOBÍO	SAN PEDRO DE LA PAZ	\$59.856.000
123	CONSERVACIÓN PROYECTO GIMNASIO ILLAPEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	40003963-0	COQUIMBO	ILLAPEL	\$37.486.000
124	CONSERVACION DE CUBIERTA Y OBRAS MENORES GIMNASIO IND AYSEN	40003964-0	AYSEN	AYSEN	\$103.604.000
125	CONSERVACION GRADERIAS GIMNASIO FISCAL PUNTA ARENAS	40003967-0	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	\$201.435.000
126	CONSERVACIÓN ESTADIO TECHADO DE VALLENAR	40003972-0	ATACAMA	VALLENAR	\$250.000.000
127	CONSERVACIÓN ESTADIO TECHADO DE VALLENAR	40003972-0	ATACAMA	VALLENAR	\$149.697.000
128	CONSERVACIÓN CAMARINES CENTRO DE ENTRENAMIENTO REGIONAL O'HIGGINS	40003974-0	O'HIGGINS	RANCAGUA	\$48.214.000
129	CONSERVACIÓN CAMARINES CENTRO DE ENTRENAMIENTO REGIONAL O'HIGGINS	40003974-0	O'HIGGINS	RANCAGUA	\$10.565.000
130	CONSERVACIÓN SALA DE CALDERAS PISCINA FISCAL, PUNTA ARENAS	40003975-0	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	\$145.135.000
131	CONSERVACIÓN BAÑOS GIMNASIO REGIONAL, COYHAIQUE	40003977-0	AYSEN	COYHAIQUE	\$9.299.000
132	CONSERVACIÓN DE ESTANQUE COMBUSTIBLE DEL CENDYR LAGUNILLAS	40003979-0	METROPOLITANA	SAN JOSÉ DE MAIPO	\$41.659.000
133	CONSERVACIÓN ILUMINACIÓN ESTADIO O'HIGGINS, COMUNA DE VALPARAÍSO	40004003-0	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	\$76.950.000
134	CONSERVACIÓN GIMNASIO HERMANOS SALVADORES SALVI	40004015-0	LOS RÍOS	LANCO	\$52.969.000
135	CONSERVACIÓN GIMNASIO HERMANOS SALVADORES SALVI	40004015-0	LOS RÍOS		\$499.211.000
136	AMPLIACIÓN GIMNASIO FISCAL DE RÍO BUENO	40004019-0	LOS RÍOS	RÍO BUENO	\$5.762.000
137	CONSERVACIÓN PISTA ATLÉTICA CAMPO DE DEPORTES ÑIELOL	40004023-0	ARAUCANÍA	ÑIELOL	\$170.562.000
138	CONSERVACIÓN PISTA ATLÉTICA CAMPO DE DEPORTES ÑIELOL	40004023-0	ARAUCANÍA	ÑIELOL	\$35.921.000
139	CONSERVACIÓN PISTA DE BICICROSS CENDYR SAN JOAQUÍN, LA SERENA	40004026-0	COQUIMBO	LA SERENA	\$46.398.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	NOMBRE PROYECTO	CODIGO BIP	REGION	COMUNA	EJECUCION PRESUPUESTA A OCTUBRE 2021
140	CONSERVACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO DE BAJA TENSIÓN, COLISEO CENTRAL, ESTADIO NACIONAL	40004055-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$257.080.000
141	CONSERVACIÓN PAVIMENTO ESTACIONAMIENTO POLIDEPORTIVO CAR, ESTADIO NACIONAL	40004060-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$19.469.000
142	CONSERVACIÓN TECHUMBRE EDIFICIO ADM. EST. CANADELA, ARICA	40004094-0	ARICA Y PARINACOTA	ARICA	\$20.825.000
143	CONSERVACIÓN LOSA SECTOR TRIBUNA PONIENTE ESTADIO LUIS VALENZUELA HERMOSILLA.	40004324-0	ATACAMA	COPIAPÓ	\$102.613.000
144	CONSERVACIÓN CALLE DE CIRCULACIÓN, PERIMETRO COLISEO DEL ESTADIO NACIONAL, ÑUÑO A	40004360-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$453.974.000
145	CONSERVACIÓN CAMARINES Y BAÑOS, PISCINA OLÍMPICA DEL ESTADIO NACIONAL, ÑUÑO A.	40004367-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$50.974.000
146	CONSERVACIÓN ÁREA DE LANZAMIENTOS, PISTA, SALTOS Y GRADERÍAS, MARIO RECORDON, ESTADIO NACIONAL	40004369-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$62.957.000
147	CONSERVACIÓN PISTAS DEL PATINODROMO, ESTADIO NACIONAL, ÑUÑO A	40004407-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$94.980.000
148	CONSERVACIÓN ILUMINACIÓN CIRCULACIONES EXTERIORES DEL RECINTO ESTADIO NACIONAL	40004410-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$44.232.000
149	CONSERVACIÓN RESIDENCIA CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO (CAR), ÑUÑO A	40004420-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$19.870.000
150	CONSERVACIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO (CAR), ÑUÑO A	40004424-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$65.613.000
151	CONSERVACIÓN PISO DEPORTIVO GIMNASIO REGIONAL	40004950-0	AYSEN	AYSEN	\$110.492.000
152	CONSERVACIÓN ESTADIO DE FUTBOL LUIS ALAMOS LUQUE DE CHAÑARAL	40006066-0	ATACAMA	CHAÑARAL	\$341.122.000
153	CONSERVACIÓN CIERRE PERIMETRAL MULTICANCHA EMPALME ANTOFAGASTA	40006103-0	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	\$6.545.000
154	CONSERVACIÓN MURO PERIMETRAL ESTADIO FISCAL DE MEJILLONES	40006107-0	ANTOFAGASTA	MEJILLONES	\$39.614.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	NOMBRE PROYECTO	CODIGO BIP	REGION	COMUNA	EJECUCION PRESUPUESTA A OCTUBRE 2021
155	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN CENTRO DEPORTIVO POLIFUNCIONAL IND COYHAIQUE (DISEÑO)	40006133-0	AYSEN	COYHAIQUE	\$57.030.000
156	CONSERVACIÓN HOTEL DEPORTIVO COMPLEJO DEPORTIVO FISCAL, PUNTA ARENAS	40006185-0	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	\$245.962.000
157	CONSERVACIÓN CIERRE PERIMETRAL ESTADIO LA PALMILLA, CONCHALÍ	40006369-0	METROPOLITANA	CONCHALÍ	\$142.620.000
158	CONSERVACIÓN TERRENO PARA DEPORTES POBLACIÓN SAN RICARDO	40006374-0	METROPOLITANA	LA PINTANA	\$49.461.000
159	CONSERVACIÓN CIERRE PROPIEDAD Y REPARACIONES DEL RECINTO CENDYR LAGUNILLAS	40006376-0	METROPOLITANA	SAN JOSÉ DE MAIPO	\$74.753.000
160	CONSERVACIÓN PISTA BMX, ESTADIO NACIONAL	40009235-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$55.241.000
161	CONSERVACIÓN RESIDENCIA CAR (CONSIDERA OBRAS DE AMPLIACIÓN LAVANDERÍA MM\$45)	40009293-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$69.149.000
162	CONSERVACIÓN RESIDENCIA CAR (CONSIDERA OBRAS DE AMPLIACIÓN LAVANDERÍA MM\$45)	40009293-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$77.497.453
163	CONSERVACIÓN SISTEMA ILUMINACIÓN CAR - POLIDEPORTIVO E.N.	40009295-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$90.553.000
164	CONSERVACIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO (CAR), ÑUÑO A	40009297-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$149.537.000
165	CONSERVACIÓN SISTEMA DE GENERACIÓN DE RESPALDO, ESTADIO NACIONAL	40009300-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$397.912.000
166	CONSERVACION PISTA ATLETICA INTERIOR CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO	40009302-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$183.750.000
167	MEJORAMIENTO SECTOR PACÍFICO, COLISEO ESTADIO NACIONAL (INCLUYE 3° Y 4° PISO Y LOS ASCENSORES)	40009304-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$1.007.333.116
168	MEJORAMIENTO POLIDEPORTIVO CENTENARIO (DISEÑO)	40010347-0	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	\$129.874.590
169	CONSERVACION ESPACIOS COMUNES CAR (RESIDENCIA Y POLIDEPORTIVO)	40010658-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$170.751.000
170	CONSERVACIÓN POLIDEPORTIVO DE BASQUETBOL E.N.	40010875-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$55.849.000
171	CONSERVACIÓN PISOS Y RECINTOS ANEXOS GIMNASIO IND COYHAIQUE	40011214-0	AYSEN	COYHAIQUE	\$252.826.705



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	NOMBRE PROYECTO	CODIGO BIP	REGION	COMUNA	EJECUCION PRESUPUESTA A OCTUBRE 2021
172	CONSERVACIÓN AUTODROMO ALTO HOSPICIO	40011811-0	TARAPACÁ	ALTO HOSPICIO	\$438.088.000
173	MEJORAMIENTO ESTADIO ANTONIO RISPOLI PUNTA ARENAS	40012665-0	MAGALLANES	Punta Arenas	\$12.600.000
174	MEJORAMIENTO CANCHA PATÍN HOCKEY, ESTADIO NACIONAL	40013559-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$263.518.000
175	CONSERVACIÓN CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN SECTOR PACIFICO, COLISEO E.N.	40014058-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$199.246.000
176	CONSERVACIÓN SISTEMA DE MEGAFONÍA DEL COLISEO CENTRAL, ESTADIO NACIONAL	40014075-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$252.000.000
177	CONSERVACIÓN BASE ESTABILIZADA Y SISTEMA DE EVACUACIÓN CANCHA NUEVA BRAUNAU	40014115-0	LOS LAGOS	PUERTO VARAS	\$146.492.000
178	CONSERVACIÓN CIERRE PERIMETRAL LOTES D2 Y D3.	40014230-0	LOS LAGOS		\$13.797.000
179	CONSERVACIÓN SSHH PÚBLICOS 1ER PISO PUERTA N°7 COLISEO CENTRAL, ESTADIO NACIONAL	40014582-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$38.934.000
180	CONSERVACIÓN CARPETA DE PASTO SINTÉTICO EN CANCHA DE FÚTBOL ESTADIO FISCAL DE MEJILLONES	40014855-0	ANTOFAGASTA	MEJILLONES	\$289.929.000
181	CONSERVACIÓN RADIER EN MULTICANCHAS ESTADIO LAUTARO	40014872-0	ANTOFAGASTA		\$81.609.000
182	CONSERVACIÓN GIMNASIO IND PUERTO IBAÑEZ	40014921-0	AYSEN	PUERTO IBAÑEZ	\$133.641.000
183	CONSERVACIÓN MEJORAMIENTO INTEGRAL GIMNASIO FISCAL COMUNA DE LA CRUZ	40014952-0	VALPARAÍSO	LA CRUZ	\$184.675.000
184	CONSERVACIÓN GENERACIÓN ELÉCTRICA ESTADIO ELÍAS FIGUEROA	40015109-0	VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	\$157.987.000
185	CONSERVACIÓN ARCHIVO DOCUMENTAL DRM ESTADIO NACIONAL	40015145-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$27.064.000
186	CONSERVACIÓN SEGUNDO ARRANQUE DE AGUA POTABLE ESTADIO LVH *	40015177-0	ATACAMA	COPIAPÓ	\$14.921.000
187	CONSERVACIÓN MULTICANCHAS SECTOR 2 ESTADIO L.V.H.	40015185-0	ATACAMA	COPIAPÓ	\$391.388.000
188	CONSERVACIÓN CAMPO DE DEPORTES ÑIELOL	40015191-0	ARAUCANÍA	ÑIELOL	\$329.806.000
189	CONSERVACIÓN CALEFACCIÓN AMBIENTAL PISCINA TEMPERADA FISCAL, PUNTA ARENAS	40015196-0	MAGALLANES	PUNTA ARENAS	\$320.312.000
190	CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO ESTADIO NACIONAL	40016130-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$2.913.725.921



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	NOMBRE PROYECTO	CODIGO BIP	REGION	COMUNA	EJECUCION PRESUPUESTA A OCTUBRE 2021
191	CONSERVACIÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMA EVACUACIÓN AGUAS LLUVIAS GIMNASIO LOTA ALTO	40019700-0	BIOBÍO	LOTA	\$75.000.000
192	CONSERVACIÓN CAR ALTO HOSPICIO	40019946-0	TARAPACÁ	ALTO HOSPICIO	\$239.210.000
193	CONSERVACIÓN GRIFERÍA BAÑOS PUBLICOS ESTADIO L.V.H.	40020001-0	ATACAMA	COPIAPÓ	\$19.594.000
194	CONSERVACIÓN GIMNASIO TECHADO DE HUASCO	40020003-0	ATACAMA	HUASCO	\$18.416.277
195	CONSERVACIÓN LUMINARIAS EXTERIORES ESTADIO L.V.H.	40020005-0	ATACAMA	COPIAPÓ	\$140.336.283
196	CONSERVACIÓN TORRES DE ILUMINACIÓN ESTADIO L.A.L. CHAÑARAL	40020006-0	ATACAMA	CHAÑARAL	\$263.433.000
197	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL	40021062-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$2.357.133.634
198	CONSERVACIÓN PAVIMENTO CANCHA PATIN HOCKEY E.N.	40021192-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$191.076.935
199	CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ENTRENAMIENTO PARALÍMPICO, ESTADIO NACIONAL	40021207-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$6.880.672
200	CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO DE DEPORTES DE CONTACTO, ESTADIO NACIONAL	40021210-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$6.879.365
201	CONSERVACIÓN SUPERFICIE DEPORTIVA GIMNASIO CENDYR VALDIVIA	40021221-0	LOS RÍOS	VALDIVIA	\$84.998.000
202	CONSERVACIÓN EDIFICIO OFICINAS INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DUSSEN 376	40023416-0	AYSEN	COYHAIQUE	\$48.829.050
203	CONSERVACIÓN SISTEMA ELECTRICO COLISEO Y COURT CENTRAL, ESTADIO NACIONAL, ÑUÑO A	40024142-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$274.244.972
204	CONSERVACIÓN CIERRE CENTRO ACUÁTICO Y RESIDENCIA CAR, ESTADIO NACIONAL, ÑUÑO A	40025457-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$383.551.000
205	CONSERVACIÓN TALLERES DE MANTENCIÓN Y SERVICIOS OPERATIVOS, ESTADIO NACIONAL ÑUÑO A	40026327-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$56.525.000
206	CONSERVACIÓN OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN ESTADIO NACIONAL, ÑUÑO A	40026328-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$116.190.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	NOMBRE PROYECTO	CODIGO BIP	REGION	COMUNA	EJECUCION PRESUPUESTA A OCTUBRE 2021
207	CONSERVACIÓN SALA Y ÁREA DE PRENSA PUERTA 7, ESTADIO NACIONAL ÑUÑO A	40026329-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$73.727.000
208	CONSERVACIÓN ESPACIOS EXTERIORES RESIDENCIA DEPORTIVA CAR	40026466-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$181.581.639
209	CONSERVACIÓN RESIDENCIA CAR ETAPA II	40032614-0	METROPOLITANA	ÑUÑO A	\$159.260.400

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización de este Organismo de Control conforme a la información aportada por la entidad fiscalizada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Incumplimiento en la publicación de las obras en ejecución por parte del IND en el sistema SISGEOB / GEO-CGR

Nº	OBRA	CODIGO BIP	¿LA OBRA SE ENCUENTRA EN EL SISTEMA SISGEOB GEO-CGR?	¿LOS DATOS DE LA OBRA SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS?
1	CONSTRUCCIÓN PARQUE DEPORTIVO ESTADIO NACIONAL	40016130-0	SI	NO
2	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL	40021062-0	SI	NO
3	REPOSICIÓN ESTADIO TIERRA DE CAMPEONES, IQUIQUE.	30136110-0	NO	NO
4	REPOSICION DIRECCION REGIONAL IND REGION MAULE (TALCA)	30093537-0	SI	NO
5	MEJORAMIENTO SECTOR PACÍFICO, COLISEO ESTADIO NACIONAL (INCLUYE 3º Y 4º PISO Y LOS ASCENSORES)	40009304-0	SI	NO
6	MEJORAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO SAN GREGORIO ETAPA 1	30301973-0	SI	NO
7	CONSERVACIÓN GIMNASIO HERMANOS SALVADORES SALVI	40004015-0	NO	NO
8	CONSERVACIÓN AUTODROMO ALTO HOSPICIO	40011811-0	SI	NO
9	CONSERVACIÓN SISTEMA DE GENERACIÓN DE RESPALDO, ESTADIO NACIONAL	40009300-0	SI	NO
10	CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO INTEGRAL DE INDEPENDENCIA	30407040-0	SI	NO
11	CONSERVACIÓN ESTADIO DE FUTBOL LUIS ALAMOS LUQUE DE CHAÑARAL	40006066-0	SI	SI
12	CONSERVACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO LA CALDERA	40003720-0	SI	NO
13	CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO INTEGRAL DE LO ESPEJO	30388372-0	NO	NO
14	CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO INTEGRAL DE CALDERA	30383077-0	SI	NO
15	REPOSICIÓN CANCHA DE FÚTBOL ASOCIACIÓN DE FÚTBOL SAN JOAQUÍN ORIENTE	30437429-0	SI	NO
16	CONSERVACIÓN CALLE DE CIRCULACIÓN, PERIMETRO COLISEO DEL ESTADIO NACIONAL, ÑUÑO A	40004360-0	SI	NO
17	CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO INTEGRAL DE PUNTA ARENAS	30399523-0	SI	NO
18	CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO INTEGRAL DE SAN RAMÓN	30391179-0	SI	NO
19	REPOSICION RECINTO DEPORTIVO CENDYR OVALLE	30079274-0	SI	NO
20	CONSERVACIÓN ESTADIO LUIS VALENZUELA HERMOSILLA, COPIAPÓ	30394625-0	SI	NO
21	CONSTRUCCION COMPLEJO DEPORTIVO ESTADIO DAVILA DE LA COMUNA P.A.C	30100026-0	NO	NO
22	CONSERVACION ESTADIO NACIONAL 2015	30372377-0	NO	NO
23	MEJORAMIENTO GIMNASIO CENTENARIO LOS ANDES	30095730-0	SI	NO
24	MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL DE TALCA MUNDIAL SUB 17	30392033-0	NO	NO

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización de este Organismo de Control conforme a la información aportada por la entidad fiscalizada.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

ANEXO N°5: Estado de Observaciones de Informe Final N°887, de 2021

A) OBSERVACIONES QUE VAN A SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL

N° DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y-O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Numeral 6, del acápite II "Examen de la Materia Auditada".	Sobre el destino de las rejas retiradas durante la ejecución del contrato "Conservación cierre centro acuático y residencia CAR, Estadio Nacional".	Compleja (C)	Acreditar la disposición final de los paños de reja retirados, de acuerdo a lo informado mediante libro de obras N° 1, folio N° 14, y adjuntar la documentación y los actos administrativos que acrediten la recepción por parte de la administración del Estadio Nacional de dichos elementos, en el plazo de 15 días hábiles, partir de la recepción de este informe.			
Numeral 6, del acápite II "Examen de la Materia Auditada".	Sobre el destino de las rejas retiradas durante la ejecución del contrato "Conservación cierre centro acuático y residencia CAR, Estadio Nacional".	Compleja (C)	Ampliar los hechos investigados en el procedimiento disciplinario incoado el 3 de diciembre de 2021, mediante resolución exenta N° 2.764, incorporando aquellos mencionados en el referido anexo N° 3, a fin de hacer efectivas las responsabilidades administrativas que eventualmente hayan podido originarse respecto de los funcionarios involucrados en ellos, remitiendo copia del acto administrativo que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de esta Entidad de Control en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este documento.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y-O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Numeral 7.2, del acápite II "Examen de la Materia Auditada".	Sobre el contrato "Conservación Cierre Centro Acuático y Residencia CAR, Estadio Nacional, Ñuñoa".	Compleja (C)	Proporcionar las certificaciones de calidad y estadísticas que permitan corroborar el cumplimiento de lo establecido en los numerales 2.5.1 , 2.6.1 , 2.7.1 , 2.8.1 , 2.9.1 , 2.10.1 , 2.11.1 y 2.12.1, sobre hormigón de fundación, de la resolución exenta N° 1.799, de 2020, en el plazo de 60 días hábiles, a partir de la recepción de este informe			
Numeral 8, del acápite II "Examen de la Materia Auditada".	Ejecución de obras sin contar con permiso de edificación.	Compleja (C)	Acreditar la obtención del permiso de edificación para las obras correspondientes al contrato denominado "Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped Estadio Nacional", en el plazo de 60 días hábiles, a contar de la recepción de este informe.			
Numeral 8, del acápite II "Examen de la Materia Auditada".	Ejecución de obras sin contar con permiso de edificación.	Compleja (C)	Remitir copia del acto administrativo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General que disponga la instrucción del procedimiento disciplinario que deberá efectuar esa entidad, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y-O COMENTARIOS DEL SERVICIO
Numeral 13, del acápite III "Examen de Cuentas".	Modificación de contrato improcedente.	Altamente Compleja (AC)	Acreditar la regularización del pago improcedente correspondiente al aumento efectivo del monto del contrato "Construcción Centro de Entrenamiento Hockey Césped, Estadio Nacional", por un monto de \$208.642.653, IVA incluido, así como también del aumento de plazo de 28 días corridos aprobados al efecto, o, en caso contrario, este Organismo de Control formulará el respectivo reparo, conforme a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de lo dispuesto en su artículo 116.			
Numeral 13, del acápite III "Examen de Cuentas".	Modificación de contrato improcedente.	Compleja (C)	Incorporar estos antecedentes en el procedimiento disciplinario a incoar, remitiendo el ya señalado acto administrativo a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de la Contraloría General, dentro del plazo indicado precedentemente, a partir de la fecha de recepción de este informe.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
I CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

B) OBSERVACIONES QUE SERAN VALIDADAS POR EL ENCARGADO DE AUDITORIA INTERNA DE LA ENTIDAD

Nº DE OBSERVACIÓN Y EL ACÁPITE	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN
Numeral 1.1, del acápite I "Aspectos de Control Interno".	De los manuales de procedimientos.	Medianamente Compleja (MC)	Acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, las acciones iniciadas por entidad para la confección y aprobación del manual de procedimientos que regule las operaciones de la Unidad de Contabilidad.
Numeral 11 y 12, del acápite III "Examen de la Materia Auditada".	Sobre la actualización de la información en el sistema GEO-CGR de las obras examinadas y sobre el cumplimiento de información de otros contratos de obra en el sistema GEO-CGR.	Medianamente Compleja (MC)	Acreditar en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, la publicación y actualización del avance de las obras de los contratos de obras en revisión y aquellos ejecutados y en ejecución informados, según lo establecido en la aludida resolución exenta N° 6.826, de 2015 y sus modificaciones posteriores.